

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 230, de 24.11.2005).

Detectados errores en la Resolución de 2 de noviembre de 2005 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 230 de 24 de noviembre de 2005, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo IX, donde dice:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
Horas semanales: 40 horas.

Debe decir:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 502,80 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
Horas semanales: 20 horas.

Granada, 13 de enero de 2006.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cacín (Granada) (Expte. núm. 024/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cacín (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 15 de diciembre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo medio partido y cortado. 1.º de plata «Olla de Cacín» de gules. 2.º de gules tres flechas de plata puestas en faja. 3.º de sinople puente de plata mazonado de sable sobre ondas de azul y plata. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por cinco franjas horizontales iguales, tres azules y dos blancas, y una franja vertical roja con la Olla de Cacín en blanco al asta de 1/3 del largo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 10 de enero de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Cacín (Granada), en el Registro Andaluz de

Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, durante el segundo semestre del año 2005 (Expte. núm. 001/2006/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante escrito de fecha 10 de enero de 2006, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el segundo semestre del año 2005, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación del Pleno de la Diputación, así como la vigencia y la finalización.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, durante el segundo semestre del año 2005, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA EN EL 2º SEMESTRE DE 2005

| Asuntos de | Entidades que lo firman con la Diputación | Materia de que trata | Aprobado por el Pleno de la Diputación | Vigencia desde | Finaliza |
|--------------------|--|--|--|----------------|----------------|
| Hacienda | Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía | Para actividades que fomenten el desarrollo económico, el empleo, los movimientos migratorio, la cooperación, la extensión de la cultura, y el fomento de la sociedad del conocimiento y el multiculturalismo. | 03-05-2005 | 04-05-2005 | 03-05-2006 |
| Hacienda | Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía | Para la creación y funcionamiento de una Biblioteca especializada | 07-06-2005 | 07-06-2005 | 06-06-2006 |
| Hacienda | Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Málaga", "Sierra de Málaga", y "Pasas de Málaga" | Para la potenciación y consolidación del sector vitivinícola y pasero en la Provincia | 07-06-2005 | 08-07-2005 | 07-07-2006 |
| Hacienda | Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Ronda | Para la realización del proyecto "Ciudad Digital" en el municipio de Ronda | 05-07-2005 | 27-12-2004 | Ejercicio 2007 |
| Derechos Sociales | Asociación Española de la Educación y la Cultura Popular – Liga Malagueña | Para la realización del Programa "Aula Familiar" 2005 | 26-07-2005 | 01-09-2005 | 01-07-2006 |
| Derechos Sociales | Colectivo Lesbianas Gays y Transexuales de Málaga (COLEGA-Málaga) | Para el desarrollo de actividades que permitan la normalización del hecho homosexual a nivel social | 26-07-2005 | 16-09-2005 | 31-12-2006 |
| Derechos Sociales | Asociación "Uyamaa Cooperación con el tercer mundo" | Para la atención a la inmigración a través de la mediación intercultural en Municipios menores de 20000 habitantes de la Provincia | 26-07-2005 | 03-10-2005 | 02-10-2006 |
| Derechos Sociales | Asociación "Málaga Acoge" | Para la atención a la inmigración en Municipios menores de 20000 habitantes de la Provincia | 26-07-2005 | 03-10-05 | 02-10-06 |
| Derechos Sociales | Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía | En materia de Drogodependencias para los años 2005, 2006 y 2007 | 03-05-2005 | 15-06-05 | 31-12-07 |
| Derechos Sociales | Consejería Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía | Cláusula de prórroga del Convenio de colaboración suscrito para el programa de Acogida Inmediata, Atención Residencial Básica y Madres Gestantes | 05-07-2005 | 01-04-05 | 31-03-2006 |
| Cultura y Deportes | ATENEO de Málaga | Para la divulgación, fomento y promoción de la cultura, 2005 | 08-02-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Asociación de Librerías y Papelería de Málaga | Para la celebración de la XXXV Edición de la Feria del Libro de Málaga | 08-02-2005 | 08-02-2005 | 07-02-2005 |
| Cultura y Deportes | Universidad Internacional Menéndez Pelayo | Para la realización de un Seminario sobre Manuel Altolaguirre | 07-06-2005 | 07-06-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Radio Televisión Andaluza | Para el "Premio RTVA a la creación audiovisual andaluza" | 07-06-2005 | Año 2005 | Año 2005 |
| Cultura y Deportes | Ayuntamiento de Almargen | Para la realización de actividades de Enseñanza Musical | 08-02-2005 | Un año | Un año |
| Cultura y Deportes | Ayuntamiento de Cártama | Para la realización de actividades de Enseñanza Musical | 08-02-2005 | Un año | Un año |
| Cultura y Deportes | Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y Bda. de El Colmenar | Para la realización de actividades de Enseñanza Musical | 08-02-2005 | Un año | Un año |
| Cultura y Deportes | Ayuntamiento de Cuevas Bajas | Para la realización de actividades de Enseñanza Musical | 08-02-2005 | Un año | Un año |
| Cultura y Deportes | Ayuntamiento de Cuevas del Becerro | Para la realización de actividades de Enseñanza Musical | 08-02-2005 | Un año | Un año |
| Cultura y Deportes | Ayuntamiento de Vva del Trabuco | Para la realización de actividades de Enseñanza Musical | 08-02-2005 | Un año | Un año |
| Cultura y Deportes | Universidad de Málaga | Para la realización de Congresos sobre temas y escritores de interés filológico | 26-07-2005 | Un año | Un año |

| | | | | | |
|-----------------------|--|--|------------|------------|------------|
| Cultura y Deportes | Asociación de Ex - jugadores de Fútbol del Málaga | Para la celebración de encuentros de fútbol en diferentes Municipios | 02-11-2004 | 2004-2005 | 2004-2005 |
| Cultura y Deportes | Fundación Alcohol y Sociedad de Madrid | Para la lucha contra el consumo de alcohol en los colectivos de jóvenes, de implantación de un Plan Integral en los Municipios de la Provincia de Málaga | 07-06-2005 | Un año | Un año |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Ajedrez (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Atletismo (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Baloncesto (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Fútbol (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Fútbol Sala (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Ciclismo (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Kárate (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Natación (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Tenis de Mesa (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Triatlón (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Vela (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Voleibol (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Montañismo (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Tenis (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Orientación (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Balonmano (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Agrupación Malagueña de Asociaciones de personas con discapacidad intelectual AMADPSI | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Málaga (FAMP-COCEMFE) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Asociación Malagueña de la Prensa Deportiva Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Caza (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cultura y Deportes | Federación Andaluza de Judo (Delegación Malagueña) | Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia | 05-07-2005 | 01-01-2005 | 31-12-2005 |
| Cooperación Municipal | Universidad Málaga | Para el Programa Spin-Off | 05-07-2005 | 07-07-2005 | 06-07-2007 |

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican los premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por las respectivas Universidades Andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 99, de 24 de mayo, por la que se convocan los premios arriba mencionados y vistas las propuestas de las diferentes Facultades de las distintas Universidades andaluzas en las que se pueden cursar las licenciaturas indicadas, según establece el punto sexto de la Orden mencionada y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según el apartado séptimo de la citada Orden,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Almería a doña Vanesa López Mora.

Segundo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz a doña María Esther Flores Varo.

Tercero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Córdoba a don Angel Calero Agudo.

Cuarto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Blanca Luisa Delgado Márquez, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a don José Benitez Amado. Ambos de la Universidad de Granada.

Quinto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Huelva a doña Miriam Rodríguez Cordero.

Sexto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Jaén a don Sergio Vera Montoro.

Séptimo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Carmen María González Solís, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Cecilia María Gimilio Barboza. Ambos de la Universidad de Málaga.

Octavo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Laura Linares Sánchez, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Laura Martín Rubio. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Noveno. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a don José Manuel Mora Márquez.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Economía, Antonio J. Avila Cano.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 718/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 718/2005, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden de 20 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 650/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 650/2005, interpuesto por don Manuel Manosalbas Gómez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Málaga, contra la Resolución de 8 de

marzo de 2005, de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; así como contra aquella que, tácitamente, y por silencio administrativo, ha desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la misma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número ocho, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 658/2005, interpuesto por doña Emilia Fernández Bolívar, contra la Resolución de 16 septiembre de 2005, de la Secretaría General de la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales convocadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número ocho, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 634/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 634/05, interpuesto por doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Mar-

tín, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan Carlos Cabrera Tapia, contra la Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en la que se desestima el Recurso de Reposición contra la Resolución de 7 de junio de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la provisional de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a determinados Ayuntamientos de la provincia de Granada para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (Ejercicio 2005).

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Orden de 13 de junio de 2005, por el que se delegan competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de junio de 2005 para la mejora de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz a los Ayuntamientos de los municipios de Granada que se relacionan en el Anexo III de la Resolución de la Delegación Provincial de 12 de diciembre de 2005, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de ejecución de dos meses en el caso de bienes inventariables e informática y de tres meses en caso de obras, contados en ambos casos desde la recepción material de pago en la Tesorería del Ayuntamiento.

Tercero. El importe de las subvenciones se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.18.761.00.14B.6. por un importe global de 208.041,57 euros.

Cuarto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 13 de junio de 2005,

realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación Provincial aportando la documentación relacionada en el artículo 14 de la Orden.

Sexto. El texto íntegro de la Resolución de 12 de diciembre de 2005, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial en los términos de los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el sitio web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/justi-administracionpublica).

Séptimo. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes al de la mencionada publicación.

Granada, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CORRECCION de errores del Decreto 270/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Educación (BOJA núm. 252, de 29.12.2005).

Advertido errores en el Decreto 270/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, y Educación (BOJA núm. 252 de 29 de diciembre de 2005), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

Página núm. 21.
Código 1131410 Delineante (DP Agricultura y Pesca de Córdoba).
Donde dice: Centro Destino: DP Agricultura y Pesca de Córdoba/Núm.: 1.
Debe decir: Centro Destino: DP Economía y Hacienda de Córdoba/Núm.: 2.

Página núm. 24.
Código 1045810 DP Fundaciones (Secretaría General Técnica. C.ª Educación).
Donde dice: Grupo: A.
Debe decir: Grupo: AB.

Página núm. 40.
Código 9536210 SV. Planificación y Escolarización (DP Educación de Córdoba)
Añadir: Tipo Adm.: AX

Sevilla, 12 de enero de 2006.

CORRECCION de errores del Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 254, de 31.12.2005).

Advertido error en el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores (BOJA núm. 254 de 31 de diciembre de 2005).

Página núm. 72.
9743610 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 74.
9727710 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 76.
9751410 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

9758810 Coord. Adjunto Unid. Biogeogr. Cardeña-Mont.
Donde dice: U. Biogeogr. núm. 5.
Debe decir: U. Biogeogr. núm. 4.

9760510 Agente Medio Ambiente.
Donde dice: U. Biogeogr. núm. 5.
Debe decir: U. Biogeogr. núm. 4.

9760610 Agente Medio Ambiente.
Donde dice: U. Biogeogr. núm. 5.
Debe decir: U. Biogeogr. núm. 4.

Página núm. 78.
9756710 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 80.
9739610 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 82.
9761210 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 84.
9761310 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 86.
9753810 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Sevilla, 18 de enero de 2006.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 2035/1998, interpuesto por Braun y Gallardo, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2035/1998, interpuesto por Braun y Gallardo, SA, siendo la actuación administrativa recurrida la Instrucción dictada, sin fecha, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria sobre aplicación de la reglamentación de aparatos elevadores, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 5 de noviembre de 2004 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero: Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por Braun y Gallardo, SA, contra la Instrucción, sin fecha, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, sobre la aplicación de la reglamentación de aparatos elevadores, declarando su nulidad por no ser conforme a Derecho, dejándola sin efecto. Segundo. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 840/2003, interpuesto por Ayuntamiento de Málaga.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 840/2003, interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de 7 de octubre de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

de la Junta de Andalucía sobre sanción por falta de revisión periódica de un instalación eléctrica, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga con fecha 2 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

F A L L O

«Que desestimando el presente recuso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Málaga, contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, dictadas por órganos procedente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Junta de Andalucía), debo declarar y declaro que las resoluciones recurridas sobre infracción leve por falta de revisión periódica de la instalación eléctrica de baja tensión correspondiente al Colegio Público "Antonio Machado" de Málaga son conformes a Derecho, siendo procedente la sanción impuesta por dicha infracción, sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones de carácter extraordinario y excepcional a la Cofinanciación de Proyectos de Interés Social promovidos por Entidades Locales al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2005, reguladas por la Orden de 4 de julio de 2002, modificada por la de 21 de marzo de 2005.

Programa: Subvención Cofinanciación Proyecto Interés Social.

| Nº EXPTE. | BENEFICIARIO | LOCALIDAD | TITULO PROYECTO | IMPORTE DE LA SUBVENCION |
|-----------|-----------------------|-------------------|--|--------------------------|
| 1 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | ALCALÁ GAZULES | LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES – ARREGLOS Y LIMPIEZAS DE DIFERENTES MUROS Y PLAZAS PÚBLICAS | 29.852,49 |
| 2 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | ALGAR | MEJORA Y LIMPIEZA DE CAMINOS MUNICIPALES – MEJORA Y ADECENTAMIENTO DE PLAZAS PUBLICAS | 31.975,03 |
| 3 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | ALGODONALES | MEJORA Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS – EMBELLECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS | 80.747,79 |
| 4 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | ARCOS | PINTADO CENTRO SOCIAL DE LAS ABIERTAS Y MEJORA DE ZONAS AJARDINADAS – MEJORA ACERADOS EN VARIAS CALLES | 95.445,81 |
| 5 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | BARBATE | REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL | 9.928,01 |
| 6 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | BENALÚP-CASAS | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS, Y ZONAS VERDES – ADECENTAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO | 53.314,55 |
| 7 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | BENAOCAZ | ADECENTAMIENTO JARDINES AVDA. ANDALUCÍA –ADECENTAMIENTO AVDA. Mª CRISTINA | 9.882,36 |
| 8 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | BORNOS | ADECUACIÓN CENTRO DE SALUD COTO DE BORNOS – LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS Y CEMENTERIO | 103.319,75 |
| 10 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | CASTELLAR | ARREGLO ACERADO VARIAS CALLES, ADECENTAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO | 11.639,73 |
| 11 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | CHIPIONA | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES – ACTUACIONES EN ENTORNOS NATURALES Y ZONAS DEGRADADAS | 40.944,47 |
| 12 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | CONIL | ADAPTACIÓN DE COLEGIO INFANTIL EL COLORADO PARA CENTRO DE SALUD 1ª FASE – ADECUACIÓN A MINUSVÁLIDOS, EMBELLECIMIENTO C/ REMO Y ESCALERAS C/ MAGALLANES | 17.316,30 |
| 13 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | EL BOSQUE | CERRAMIENTO NAVE INDUSTRIAL PLANTA BAJA – PLANTA ALTA | 20.951,52 |
| 14 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | EL GASTOR | ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – PINTADO DE LAS FACHADAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES | 32.340,20 |
| 15 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | ESPERA | APORTACIÓN MANO DE OBRA PROYECTO OFICINA INEM C/ SAN PRUDENCIO – CERRAMIENTO RECINTO FERIAL, PAVIMENTACIÓN C/ REYES CATÓLICOS | 83.007,27 |
| 16 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | GRAZALEMA | ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ÁREA RECREATIVA “ LLANO DEL CAMPO” – RECUPERACIÓN ABREVADEROS DE FUENTE AGUA FRÍA | 22.914,30 |
| 17 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | JEREZ-EL TORNO | PEQUEÑA AMPLIACIÓN CENTRO MEDICO – ADECUACIÓN CENTRO MEDICO | 13.541,44 |
| 19 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL | JEREZ-GUADALCACÍN | AMPLIACIÓN CONSULTORIO MEDICO 1ª Y 2ª FASE | 19.375,34 |

| | | | | |
|----|-----------------------|--------------------------------|---|------------|
| 21 | DIPUTACION PROVINCIAL | JEREZ- NUEVA JARILLA | LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE ZONAS VERDES - ARREGLOS EN PLAZA ARTESANIA | 13.541,44 |
| 22 | DIPUTACION PROVINCIAL | JEREZ-SAN ISIDRO DEL GUADALETE | ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, PODA Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES - LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS | 13.541,44 |
| 23 | DIPUTACION PROVINCIAL | JEREZ-TORRECERA | LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES - ADECENTAMIENTO DE ZONAS, ESPACIOS LIBRES COTO ESCOLAR | 13.541,44 |
| 24 | DIPUTACION PROVINCIAL | JIMENA DE LA FRONTERA | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES - ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS | 30.468,72 |
| 25 | DIPUTACION PROVINCIAL | LOS BARRIOS | EMBELLECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS EN EL NÚCLEO DE GUADACORTE - LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS | 13.488,40 |
| 26 | DIPUTACION PROVINCIAL | MEDINA SIDONIA | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES EN BDAS: LA PAZ, JUAN XXIII, MANUEL DE FALLA, BLAS INFANTE, AZOCARREN Y OTRAS | 88.347,86 |
| 27 | DIPUTACION PROVINCIAL | OLVERA | ADECENTAMIENTO Y PINTADO DE EDIFICIOS PÚBLICOS - AJARDINAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO EN EL CERRETILO | 108.295,16 |
| 28 | DIPUTACION PROVINCIAL | PATERNA | ADECENTAMIENTO Y LIMPIEZA DE VARIAS CALLES Y PLAZAS - ADECENTAMIENTO GENERAL DE FACHADA DEL AYUNTAMIENTO, REMODELACIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN | 61.644,94 |
| 29 | DIPUTACION PROVINCIAL | PUERTO REAL | REGENERACIÓN DE MEDIANA EN AVDA. RAFAEL ALBERTI Y ARBOLEDA POLÍGONO IV- A - RECOLOCACIÓN DE ADOQUINES EN EL ACERADO DEL POLÍGONO | 6.961,02 |
| 30 | DIPUTACION PROVINCIAL | PUERTO SANTA MARÍA | AJARDINAMIENTO DE D ^a BLANCA - ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS CAMINO PUBLICO DUNAS SAN ANTÓN | 12.392,90 |
| 31 | DIPUTACION PROVINCIAL | PUERTO SERRANO | PINTADO EDIFICIOS MUNICIPALES, EMBELLECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO FRENTE CEMENTERIO MUNICIPAL | 122.011,79 |
| 32 | DIPUTACION PROVINCIAL | ROTA | ADECUACIÓN ZONAS VERDES - ACONDICIONAMIENTO, CERRAMIENTO ZONA VESTUARIO CAMPO DE FÚTBOL | 11.000,69 |
| 33 | DIPUTACION PROVINCIAL | SAN JOSÉ DEL VALLE | LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO BDAS. EL BOQUETE Y OTRAS - ADECENTAMIENTO, ACERADO AVDA. INDEPENDENCIA | 38.205,71 |
| 34 | DIPUTACION PROVINCIAL | SAN ROQUE | MEJORA EN ACCESO I.E.S. ALMENARA "PUEBLO NUEVO DE GUADIARO" -- MEJORA ACERADO C/ ALTAMIRA | 11.320,21 |
| 35 | DIPUTACION PROVINCIAL | SANLÚCAR | ADECUACIÓN INTERIOR DE NAVES MUNICIPALES EN REMATACAUDALES II - ADECENTAMIENTO PLAZA CHIMENEA | 179.982,22 |
| 36 | DIPUTACION PROVINCIAL | TARIFA | ARREGLO CAMINO EN CAÑADA MATAMORO Y OTROS ARREGLOS CAMINO EN LA GLORIA Y OTROS | 26.018,23 |
| 37 | DIPUTACION PROVINCIAL | TORREALHÁQUIM E | PAVIMENTACIÓN TRASERA AVDA. ANDALUCÍA 1ª Y 2ª FASE | 29.122,16 |
| 38 | DIPUTACION PROVINCIAL | VEJER | CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD M-O EN EL PALMAR - OBRAS DE MEJORAS Y ADECENTAMIENTOS EN ENTORNOS RURALES | 53.725,36 |
| 39 | DIPUTACION PROVINCIAL | VILLALUENGA | LOCAL C/ ERMITA 1ª Y 2ª FASE | 7.577,24 |

| | | | | |
|----|-----------------------|------------------------|---|------------|
| 40 | DIPUTACION PROVINCIAL | VILLAMARTÍN | ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, RECUPERACIÓN ZONA DEGRADADA CERRO DE PEDRITO | 97.705,29 |
| 41 | AYUNTAMIENTO | ALCALÁ VALLE | MEJORA EXTERIOR CENTRO CÍVICO C / CAÑAVERAL - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS | 112.662,17 |
| 43 | AYUNTAMIENTO | SETENIL DE LAS BODEGAS | MEJORA DEL ENTORNO (2ª FASE) Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL DEL OLIVO | 57.510,76 |
| 44 | AYUNTAMIENTO | TREBUJENA | ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS | 95.810,97 |
| 45 | AYUNTAMIENTO | UBRIQUE | AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PUENTE-SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS | 12.488,75 |
| | | | | |

Cádiz, 27 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

| CIF | ENTIDAD | IMPORTE | CIF | ENTIDAD | IMPORTE |
|------------|---------------------------------|------------|-----------|---|------------|
| G21179858 | DIDSA. C.B | 37.565,40 | G21362660 | ASOCIACION CENTRO JAVIER | 121.349,36 |
| P2103100J | AYTO. ENCINASOLA | 52.792,20 | G21210000 | FUNDACION VALDOCCO | 530.821,80 |
| P2100012J | MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA | 51.940,08 | G21240320 | ASOC.FAM.ENFERMOS ALZHEIMER | 39.748,50 |
| P2106200E | AYTO. SAN BARTOLOME DE LA TORRE | 16.833,60 | B91015750 | ANFORA FORMACION, S.L | 52.987,20 |
| P2103700G | AYTO. EL GRANADO | 4.352,20 | G21013719 | ASOC. PADRES Y PROCT.NIÑOS MINUSV. | 65.437,20 |
| G41065566 | ASOCIACION PAZ Y BIEN | 149.629,50 | P2101000D | AYTO. DE AYAMONTE | 293.447,55 |
| G21021670 | APAMYS | 104.165,00 | P2100116I | MANCOMUNIDAD BETURIA | 39.998,50 |
| P2105500I | AYTO. PALOS DE LA FTERA. | 88.562,85 | P2102300G | AYTO. EL CERRO DE ANDEVALO | 25.002,91 |
| G18029066 | HERMANOS OBREROS DE MARIA | 46.168,80 | P7101101I | MANC. CAMPIÑA ANDEVALO | 303.443,25 |
| G21013743 | ASPROMIN | 138.738,40 | B21234802 | IUS CENTRO DE ESTUDIOS | 37.565,40 |
| P2100000E | DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA | 160.763,27 | G21029681 | ASOCIACION AGUAVIVA | 206.117,70 |
| Q7150008F | UNIVERSIDAD DE HUELVA | 75.116,10 | P2107500G | AYTO. VVA. DE LOS CASTILLEJOS | 47.597,25 |
| P2100200A | AYTO. ALJARAQUE | 124.489,35 | P2100008H | MANCOMUNIDAD R.S.U. | 107.538,60 |
| 75529627 L | ANGEL LUIS SÁNCHEZ DELGADO | 24.585,30 | P2100700J | AYTO. DE ARACENA | 25.434,90 |
| 28356072Q | JOSE PALMA MORENO | 55.520,40 | G21167184 | ASOC. LA CANARIEGA | 144.983,10 |
| G21010392 | CARITAS DIOCESANA DE HUELVA | 195.667,50 | G21232129 | ADOM 40 LA SOLIDARIA | 57.839,55 |
| B21247143 | C.S.I. CENTRO DE ESTUDIOS | 65.422,50 | P2107900I | AYTO. DE PUNTA UMBRIA | 112.649,70 |
| P2106500H | AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMAN | 12.846,60 | G14061956 | ASOC. PROP.RURALES CAZA Y CONSERV. | 30.175,50 |
| G21010632 | ASPAPRONIAS AGROWELBA | 143.192,50 | G21248117 | ABRIENDO PUERTAS | 32.054,00 |
| B21177761 | EUROPEA LENGUAJE STUDIES | 42.120,00 | G21233614 | ADRICOH | 172.856,25 |
| P2100013H | MANCOMUNIDAD ISLANTILLA | 449.594,88 | B21360763 | NERVA CROISSANT, S.L | 55.814,40 |
| G21296199 | ASOCIACION ALMA NATURA | 16.833,60 | P2100014F | MANC. DESARROLLO DEL CONDADO | 298.424,70 |
| | | | P2103300F | AYTO. DE FUENTEHERIDOS | 91.607,10 |
| | | | P2100500D | AYTO. DE ALMONTE | 332.031,30 |
| | | | B21189485 | ISERJO, S.L | 66.524,55 |
| | | | P2100113F | MANC. SIERRA OCCIDENTAL | 206.241,75 |
| | | | G21279963 | ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD HUELVA | 134.059,20 |
| | | | G21191515 | ASOC. PARADOS ONUBENSES | 29.887,30 |
| | | | G21109418 | ASOC. ESPERANZA | 40.132,20 |

| CIF | ENTIDAD | IMPORTE | CIF | ENTIDAD | IMPORTE |
|------------|--|------------|-----------|-------------------------------------|------------|
| P2102100A | AYTO. DE CARTAYA | 205.840,20 | B21363619 | NOCEDA SERV. INTEGRALES MEDIOAMB. | 25.436,25 |
| B21353889 | DOCE IDEAS, S.L.U | 44.875,80 | A14207252 | PROGRAMACION Y DISEÑO DEL GENIL S.A | 52.617,00 |
| G21211875 | ASOCIACION CAMINAR | 93.006,30 | Q2100021A | SALESIANOS CRISTO SACERDOTE HUELVA | 208.924,95 |
| G21229299 | ASOCIACION VIRGEN DE BELEN | 596.046,00 | B91365353 | TALLERES Y MECANIZADOS NERVA, S.L | 385.106,40 |
| G21383260 | ASOC. LOCAL EMPRESAS PEQ. Y AUTÓNOMOS | 50.145,60 | | | |
| B21299888 | MONTESSORI CONQUERO, S.L | 18.782,70 | | | |
| G78385416 | IFES | 159.814,40 | | | |
| G41387556 | CONF. SINDICAL CC. OO. | 74.664,68 | | | |
| P0201500C | AYTO. CABEZAS RUBIAS | 6.528,30 | | | |
| B07548696 | BARCELÓ ARRENDAMIENTOS HOTELEROS | 100.186,85 | | | |
| F21335724 | ACADEMIA CARTAYA S.C.A | 30.069,00 | | | |
| G21356639 | AULA STHETIC, S.C | 65.685,30 | | | |
| P2103400D | AYTO. GALAROZA | 118.046,20 | | | |
| 29.745307 | TARTESSOS | 34.571,25 | | | |
| Q21000311J | COLEGIO DIOCESANO SAGRADO CORAZON | 14.313,60 | | | |
| G21229901 | ASOC. PARADOS LAGAN | 41.970,60 | | | |
| G41763384 | ASOC. DIRECTORES ALIM.Y BEBIDAS | 57.673,20 | | | |
| B81153223 | INSERCON | 101.156,10 | | | |
| B21389275 | CEE ONUSOL, SLU | 18.491,20 | | | |
| P2107800A | AYTO. DE ZUFRE | 16.833,60 | | | |
| B21234273 | INTO, S.L | 69.667,20 | | | |
| P2103500A | AYTO. DE GIBRALEÓN | 44.999,40 | | | |
| P2100900F | AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEON | 84.474,90 | | | |
| A21110986 | CENTRO DE EMPRESAS RIOTINTO | 88.732,80 | | | |
| G21323407 | ASOCIACION MINUSVALIDOS DE AROCHE | 39.513,60 | | | |
| B21312434 | CONGRESOS Y CONTRATACIONES S.L | 88.598,40 | | | |
| P2100003I | MANCOMUNIDAD MOGUER-PALOS | 65.074,80 | | | |
| B21255674 | INFOSA SUR, S.L | 30.727,20 | | | |
| P7100009E | MANCOMUNIDAD ANDEVALO MINERO | 188.881,05 | | | |
| B21247143 | CSI CENTRO DE ESTUDIOS, S.L | 86.901,30 | | | |
| B21259882 | INSEREN 2020 | 37.637,10 | | | |
| P2102600J | AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR | 33.083,70 | | | |
| B21344981 | DEMOSTRADO, S.L | 25.063,20 | | | |
| P7160002G | PATRONATO DESARROLLO LOCAL HUELVA | 66.043,80 | | | |
| 29.734424R | AC. PELUQUERIA ANGELES CASTAÑEDA | 66.524,55 | | | |
| A21242839 | EMPRESA MUN. LIMPIEZA COLEGIOS | 7.459,95 | | | |
| G41754904 | FED.AND.EMPRESAS COOP.AGRARIAS | 78.369,30 | | | |
| B21211792 | RTV MARTÍN | 26.559,00 | | | |
| Q2175003I | COLEGIO OF. DE APAREJADORES | 18.300,00 | | | |
| P2104300E | AYUNTAMIENTO DE JABUGO | 69.667,20 | | | |
| G91158139 | ASOCIACIÓN EUROPEA CULTURAL FORMATIVA | 32.404,65 | | | |
| G21241831 | FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y ACT. EMPRES. | 3.102,03 | | | |
| G41288531 | FED.AND. EMPR.COOP. CONSUM. Y USUARIOS | 206.357,70 | | | |
| G21188446 | PROYECTO HOMBRE | 135.487,50 | | | |
| A14596076 | MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES | 96.381,30 | | | |
| B61551230 | FORMACIÓN Y CONSULTORÍA AL- ANDALUS | 50.665,50 | | | |
| B21298922 | CAMPO BALDÍO DE PUEBLA DE GUZMÁN S.L | 54.171,75 | | | |
| G21111646 | FED. LOCAL DE ASOC. VECINOS TARTESSOS | 74.694,52 | | | |
| P2100114D | MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA | 100.048,95 | | | |
| B21329115 | MATADERO JABUGO-GALAROZA, S.L | 50.761,20 | | | |

Huelva, 30 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 32I (Proyectos de Desarrollo Local e Impulso de I+E) «Solicitudes de Ayudas para Estudios de Mercado y Campaña para la Promoción Local por Consorcios de UTEDLT/Corporaciones Locales, o Entidades Dependientes o Vinculadas» al amparo de la Orden 21.1.04, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de la Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, modificada por la Orden de 22.11.04.

| | | |
|---|-----------------|-----------------|
| Ayuntamiento de Almonte | 12.020,24 euros | Estudio Mercado |
| Ayuntamiento de Cartaya | 10.487,80 euros | Estudio Mercado |
| Ayuntamiento de La Redondela | 9.100,00 euros | Estudio Mercado |
| Ayuntamiento de Valverde del Camino | 8.400,00 euros | Estudio Mercado |
| Ayuntamiento Villalba del Alcor | 12.020,24 euros | Estudio Mercado |
| Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla | 8.365,00 euros | Estudio Mercado |
| Empresa Diversificación Industrial del Andévalo, S.L. | 11.989,60 euros | Estudio Mercado |
| Empresa Diversificación Industrial del Andévalo, S.L. | 11.989,60 euros | Estudio Mercado |
| Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva | 10.500,00 euros | Estudio Mercado |
| Mancomunidad de Municipios del Andévalo | 12.020,24 euros | Estudio Mercado |
| Mancomunidad de Municipios del Andévalo | 12.020,24 euros | Estudio Mercado |
| Mancomunidad de Municipios del Andévalo | 12.020,24 euros | Estudio Mercado |
| Mancomunidad de Municipios del Andévalo | 12.020,24 euros | Estudio Mercado |

Huelva, 17 de enero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 32I (Proyectos de Desarrollo Local e Impulso de I+E) «Solicitudes de Ayudas por contratación Indefinida/Incorporación de Socios Trabajadores» al amparo de la Orden 21.1.04, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los

Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, modificada por la Orden de 22.11.04.

| | | |
|--|-------------|--------------------|
| ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| ALBERJUMAN S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| ALMACÉN DE ALUMINIOS Y TOLDOS ARIAS, S.COOP.AND | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| ANDEVALO AVENTURA SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| APADOLE SCA | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| APLICACIONES DE PINTURAS CAMACHO MORENO SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| APLICACIONES DE PINTURAS RODRÍGUEZ E HIDALGO S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| ARACESUR SCA | 19.232,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| ÁRIDOS Y CANTERAS MORIÁN, S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| ATENIN SCA DE INTERÉS SOCIAL | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| AVANCED MEDIA GROUP INFORMÁTICA S.L.L. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| AVANCED MEDIA GROUP INFORMÁTICA SLL | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| AYAMONTE PROPERTY MANAGEMENT SERVICES | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| AZ AUTOMATISMOS | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| BARNIZADOS Y LACADOS CORTES JACINTO SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| BARTOLOMÉ BORRERO DELGADO | 2.404,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| BEAS AUTOMOCIÓN, S.L.L. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| BLANCA GÓMEZ DOMÍNGUEZ, "FOGONES" | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| BREM REFRIGERACIÓN, S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CARJUMI CONSTRUCCIONES S. COOP. AND. | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CARMEN DIEZ ALMEIDA, BAR-RESTAURANTE "LA TERTULIA" | 2.884,80 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CARO GONZÁLEZ FERNANDO | 3.365,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CARPINTERÍA MAZAGON, S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CELEBRACIONES HOSTELSUR SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CLÍNICAS DENTALES FERRANDO, S.L. | 7.692,80 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CLÍNICAS DENTALES FERRANDO, S.L. | 13.702,80 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CLISOGAS S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CONSTRUCCIONES BOCH Y MOYA SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CONSTRUCCIONES GOREDIMAR SLL | 19.232,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CONSTRUCCIONES HEVEGA 2005 SLL | 19.232,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CONSTRUCCIONES M&C DE BONARES SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CONSTRUCCIONES REFORHOGAR ISLEÑA SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CONSTRUCCIONES SALVOCHEA SLL | 4.231,04 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CONSTRUC. Y REFORMAS HNOS. GINES RONCERO SLL | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MÉNDEZ Y MOLINS SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| CRISTALERIA LUFRAAN SLL | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| DA SILVA MARTINS AGOSTINHO | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| DA SILVA MARTINS AGOSTINHO | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| DERRIBOS LOS CURROS SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| DISTR. DE PESCADO Y MARISCOS HISPANO-LUSA, S.L.L. | 2.404,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| DISTRIB. DE PESCADOS Y MARISCOS HISPANO-LUSA, S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| DOBLE FF, SCA | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| EBANISTERÍA Y MUEBLES HERMANOS PEREIRA SLL | 2.404,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| ELECTRODOMÉSTICOS REALES SLU | 7.212,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| EQUIALMONTE SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| EUROSPORT GIMNASIOS CB | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| FELIX MATEO CONEJO DIAZ | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| FERRALLADOS FERNANDEZ Y GARCIA SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| FERRUMBRIA XXI, S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| GARZÓN RUIZ SCA | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| GESAEM SCA | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| GESTIWELVA SLL | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| GONZÁLEZ BATANERO JOSÉ "SALTIMPUNQUI" | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| HERMANOS MORENO BARRIENTOS SLL | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| HERRERA MARISCAL, BOCHARAN, LOPEZ, DESP. LAB., SLL | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| HOSTELERIA MADRILEÑA SCA | 12.020,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| HUELVA SIGLO XXI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| HUGESFINCAS, S.L.L. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| HUGESFINCAS, S.L.L. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| I+G SERIGRAFIA E IMPRESIÓN DIGITAL SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| INFOTELECO SAN JUAN, S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO FONTBLANCA S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |

| | | |
|---|-------------|--------------------|
| LA FUENTE DECORACIÓN ARMARIOS S.L.L. | 24.040,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| LA HIGUEREA SCA | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| LUZ LIVING SLL | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| MACOZAR, S.L.U | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| MADERAS Y DECORACIÓN CANCIO, S.L.L. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| MARTIN & GUARCH ASESORES SLL | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| MESÓN LAS MARAVILLAS, S.L.L. | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| MISERERE SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| MODAS DIAGONAL KDO, S.L.L. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES S.L.L. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| ONUBA ESTÉTICA SL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| PCMOGUER, S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| PÉREZ MORA JUAN MANUEL | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| PÉREZ PEÑA ASESORES, S.L.L. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| PINTURAS HNOS. ROSADO S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| REFORMAS Y COSTRUCCIONES MUROCONS SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| REVEINCAR S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| REVEINCAR, S.L.L. | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| SALÓN DE ESTÉTICA HOMBRE Y MUJER Mª JOSE | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| SAN FELICE, S.L.L. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| SERVIRRAP UMBRÍA SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| SNACK ONUBA SL | 28.848,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| SOC.COOP.AND. EL BARQUITO DE PAPEL | 1.442,40 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| SOFTWARE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.C.A. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| SUPERMERCADOS CERBOUR S.L.L. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| TALLERES CRANTE SLL | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| TALLERES HERMANOS BELMONTE S.C.A. | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| TELEVICOM ARACENA, S.L.L. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| TRACTORES R.C.R. S.COOP.AND. | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| TRANSITO CREATIVO, S.COOP.AND. | 4.808,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| TRANSITO CREATIVO, S.COOP.AND. | 9.616,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |
| UNINTEC I&T SLL | 14.424,00 € | CREACIÓN DE EMPLEO |

Huelva, 17 de enero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones de clubes efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos, bajas y fusiones de clubes efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 106, de 2 de junio de 2005.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

| | | | | | | | |
|-------|---|---------------------------------------|---------|-------|--------------------------------------|---------------------------|---------|
| 13754 | C.D. Moto Club Lagartijas | Jaén | Jaén | 13789 | C.D. de Pesca El Duende | Jaén | Jaén |
| 13755 | C.D. de Caza San Pablo de Buceite | Jimena de la Frontera | Cádiz | 13790 | C.D. Circulo Don Bosco | Sevilla | Sevilla |
| 13756 | C.D. la Junta | Córdoba | Córdoba | 13791 | C.D. Sie - Airsoft | Torremolinos | Málaga |
| 13757 | C.D. Arkar | Fuengirola | Málaga | 13792 | C.D. Airsoft Team Lobos Negros | Antequera | Málaga |
| 13758 | C.D. Valderrubio | Pinos-Puente | Granada | 13793 | C.D. Monteroja | Cabezas de San Juan (Las) | Sevilla |
| 13759 | C.D. la Becerra | Murtas | Granada | 13794 | C.D. Sidonia Tennis de Mesa | Medina-Sidonia | Cádiz |
| 13760 | C.D. Dojo Kick Boxer | Cijuela | Granada | 13795 | C.D. Ntra. Sra. Compasión | Dos Hermanas | Sevilla |
| 13761 | C.D. Minas Water - Land | Villanueva del Río y Sevilla Minas | Granada | 13796 | C.D. de Taekwondo Juanba | El Cuervo | Sevilla |
| 13762 | C.D. Laboratorios Eycorn | Almería | Almería | 13797 | C.D. Los Ruterros | Baena | Córdoba |
| 13763 | Club Benamaurel Atlético | Benamaurel | Granada | 13798 | C.D. Los Valles | Puebla de Guzmán | Huelva |
| 13764 | C.D. Hellas | Granada | Granada | 13799 | C.F. San Roque | San Roque | Cádiz |
| 13765 | C.D. Muebles Torga S.L. | Mancha Real | Jaén | 13800 | C.D. Gama | Almería | Almería |
| 13766 | C.D. de Caza Molino de la Fuente Vieja | Pruna | Jaén | 13801 | C.D. la Molinera | Arco de la Frontera | Cádiz |
| 13767 | C.D. Airsoft Sevilla Lince | Rinconada (La) | Sevilla | 13802 | Apá Pila del Pato del I.B. Velázquez | Sevilla | Sevilla |
| 13768 | C.D. Almedina Córdoba | Córdoba | Sevilla | 13803 | C.D. Galguero Torrecera | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 13769 | C.D. de Caza Venta Andino | Arahal (El) | Córdoba | 13804 | C.D. Los Cerros | Montellano | Sevilla |
| 13770 | C.D. Balonmano Unión Almería | Almería | Almería | 13805 | C.D. Vejer | Vejer de la Frontera | Cádiz |
| 13771 | C.D. Taekwondo Sevilla | Sevilla | Sevilla | 13806 | C.D. de Radio Control El Torcal | Antequera | Málaga |
| 13772 | C.D. Nerva Taekwondo Kim | Nerva | Huelva | 13807 | C.D. Los Cuatro Pueblos | Humilladero | Málaga |
| 13773 | Asoc. Atlético Regiones Veteranas | Almería | Almería | 13808 | C.F. Isla Redonda | Écija | Sevilla |
| 13774 | Asoc. Hípica Coto de Montemayor-Secc.Dptva. | Moguer | Huelva | 13809 | C.D. Bolos y Petanca El Puente | Puente de Genave | Jaén |
| 13775 | C.D. Deporvida Algallarín | Baena | Córdoba | 13810 | C.D. Senderismo El Puente | Puente de Genave | Jaén |
| 13776 | C.D. la Orden | Écija | Sevilla | 13811 | C.D. de Tennis Marmolejo | Marmolejo | Jaén |
| 13777 | C.D. Écija Motosol | Écija | Sevilla | 13812 | C.D. de Cazadores la Pedriza | Alcalá la Real | Jaén |
| 13778 | C.D. Moto Alhama | Alhama de Almería | Almería | 13813 | C.D. Kick Boxing Villacarrillo | Villacarrillo | Jaén |
| 13779 | C.D. Voleibol Baloncesto Peligros | Peligros | Granada | 13814 | C.D. Amigos Silvestristas | Algeciras | Cádiz |
| 13780 | Club de Tennis Tucci | Martos | Jaén | 13815 | C.D. Team Kart Almegran | Ejido (El) | Almería |
| 13781 | Club Waterpolo Motril | Motril | Granada | 13816 | C.D. Rucavau | Palma del Río | Córdoba |
| 13782 | C.D. Avionetas | Carolina (La) | Jaén | 13817 | C.D. Levantebasket | Córdoba | Córdoba |
| 13783 | C.D. Tong Long - Puente de Hierro Fuengirola - Costa del Sol | Fuengirola | Málaga | 13818 | C.D. de Caza la Coripeña | Marchena | Sevilla |
| 13784 | C.D. la Palma F.S. | Palma del Condado (La) | Huelva | 13819 | C.D. Inter de Lyon | Marbella | Málaga |
| 13785 | C.D. Balón Linense C.F. | Línea de la Concepción (La) | Cádiz | 13820 | C.D. Pádel El Ejido | Ejido (El) | Almería |
| 13786 | C.D. Ciudad de Jerez | Jerez de la Frontera | Cádiz | 13821 | C.D. Powerlifting Jacamar | Marbella | Málaga |
| 13787 | C.D. Karate y Mantenimiento Físico Nacimiento | Nacimiento | Almería | 13822 | C.D. de Caza Sierra de Aroche | Aroche | Huelva |
| 13788 | C.D. El Valle | Sevilla | Sevilla | 13823 | C.D. Alto Nivel Otura | Otura | Granada |
| | | | | 13824 | Club de Tennis de Mesa Los Barrios | Barrios (Los) | Cádiz |
| | | | | 13825 | C.D. El Padul | Padul | Granada |
| | | | | 13826 | C.D. Muteki Aikido | Granada | Granada |
| | | | | 13827 | C.D. Encebras - Espinares | Benalua de Las | Granada |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|------------------------------|--------------------------------|---|---------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------------|-----------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|---|---|---------------------------|--|---------------------------------|------------------------------|-----------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|----------------------------|--------|
| 13828 | 13854 | 13864 | 13868 | 13869 | 13870 | 13871 | 13872 | 13873 | 13874 | 13875 | 13876 | 13877 | 13878 | 13879 | 13880 | 13881 | 19882 | 13883 | 13884 | 13885 | 13886 | 13887 | 13888 | 13889 | 13890 | 13891 | 13892 | 13893 | 13894 | 13895 | 13896 | 13897 | 13898 | 13899 | |
| C.D. Secciones Base Almuñécar | C.D. de Cazadores la Postura | C.D. de Cazadores Los Cuarenta | C.D. de Cazadores la Torre | C.D. de Caza la Pitorra | C.D. Villanueva Mesia F.S. | C.D. Atlético Salobreña | Club Hockey Sioux | C.D. Regla | C.D. Chakales Airsoft | C.D. de Balonmano Grupo Gestifesa | C.D. Sporting de Salobreña C.F. | C.D. Vegas del Genil Atlético | C.D. Santo Reino de Jaén | C.D. Grupo Montañismo del 17 | C.F. Competa | C.D. de Cazadores El Arteson | C.D. Campaño | C.D. Kortatus F.S. | C.D. Burguillos F.C. | C.D. de Halconeros de la Cava | Gilena C.F. | C.D. Atletismo Virgen de Las Nieves | Asoc. Cultural Islámica Al Muhayirun y Al Ansar | Alboran 2000 C.F. | Aprosmo C.D. | C.D. Constructora Molina E Hijos, F.S. (C.D. C.M.H., F.S.) | C.D. de Piragüismo Aguas Bravas | C.F. Rayo Piñera | C.D. Judo Jaén | C.D. de Atletismo Jarazmin | C.D. Moto Club Los Justos | C.D. Emova Gimnasia Ritmica | C.D. Los Que Faltaban | C.D. Endurocross Motril Mx | |
| Almuñécar | Almuñécar | Málaga | Almuñécar | San Juan del Puerto | Huelva | Sevilla | Sevilla | Mijas | Puerto Serrano | Málaga | Málaga | Cádiz | Málaga | Cádiz | Málaga | Cádiz | Almería | Jaén | Córdoba | Jaén | Málaga | Sevilla | Sevilla | Granada | Málaga | Málaga | Almería | Jaén | Granada | Almería | Sevilla | Cádiz | Málaga | Granada | Málaga |
| C.D. U.D. Marbella F.S. | C.D. la Legion 101 Km. | C.D. Minibike Club A-Full | C.D. de Sordos Giennenses (Ciudadesog) Jaén | C.D. de Equitación Narixa | C.D. Taekwon - Do Benalmádena | C.D. Atletismo Pegatajar | C.D. Sporting de Motril C.F. | C.D. San Isidro | Club Petanca Joselito El Gallo | C.D. Pádel Santlúcar | C.D. Balonmano Manilva | Federación Andaluza de Kick Boxing | C.D. Motonáutico Estepona | C.D. Berja F.S. | C.D. Bedmar Fútbol Sala | Alua Turismo Activo | Club de Tiro Deportivo Marbella | C.D. Aereo Fuentes de Andalucía | C.D. U.D. la Comarca | C.D. Gsh Churrriana | C.D. U.D. Marbella F.S. | C.D. la Legion 101 Km. | C.D. Minibike Club A-Full | C.D. de Sordos Giennenses (Ciudadesog) Jaén | C.D. de Equitación Narixa | C.D. Taekwon - Do Benalmádena | C.D. Atletismo Pegatajar | C.D. Sporting de Motril C.F. | C.D. San Isidro | Club Petanca Joselito El Gallo | C.D. Pádel Santlúcar | C.D. Balonmano Manilva | Federación Andaluza de Kick Boxing | C.D. Motonáutico Estepona | |
| Marbella | Ronda | Adra | Jaén | Nerja | Benalmádena | Pegatajar | Motril | Nijar | Sevilla | Cádiz | Málaga | Cádiz | Málaga | Cádiz | Málaga | Cádiz | Almería | Jaén | Córdoba | Jaén | Málaga | Sevilla | Sevilla | Granada | Málaga | Málaga | Almería | Jaén | Granada | Almería | Sevilla | Cádiz | Málaga | Granada | Málaga |
| Almuñécar | Almuñécar | Málaga | Almuñécar | Nerja | Benalmádena | Pegatajar | Motril | Nijar | Sevilla | Cádiz | Málaga | Cádiz | Málaga | Cádiz | Málaga | Cádiz | Almería | Jaén | Córdoba | Jaén | Málaga | Sevilla | Sevilla | Granada | Málaga | Málaga | Almería | Jaén | Granada | Almería | Sevilla | Cádiz | Málaga | Granada | Málaga |
| Almuñécar | Almuñécar | Málaga | Almuñécar | Nerja | Benalmádena | Pegatajar | Motril | Nijar | Sevilla | Cádiz | Málaga | Cádiz | Málaga | Cádiz | Málaga | Cádiz | Almería | Jaén | Córdoba | Jaén | Málaga | Sevilla | Sevilla | Granada | Málaga | Málaga | Almería | Jaén | Granada | Almería | Sevilla | Cádiz | Málaga | Granada | Málaga |

| | | | | | | | |
|-------|--|-----------------------|---------|-------|--|----------------------|---------|
| 13900 | C.D. Campotéjar C.F. - F.S. | Campotéjar | Granada | 13900 | C.D. Yokin Tuning & Distribuciones | Montoro | Córdoba |
| 13901 | C.D. Unideba | Málaga | Málaga | 13940 | Cepas | Rinconada (La) | Sevilla |
| 13902 | C.D. Voleibol Playa del Carmen | Barbate de Franco | Cádiz | 13941 | C.D. Air - Soft Predator Sevilla | Manilva | Málaga |
| 13903 | C.D. Criaturitas | Sevilla | Sevilla | 13942 | C.D. Manilva | Vicar | Almería |
| 13904 | C.D. de Columbicultura la Amistad | Coria del Río | Sevilla | 13943 | C.D. Kappa Iberoamericana | Mojonera (La) | Almería |
| 13905 | C.D. Gazpacho Andaluz | Zubia (La) | Granada | 13944 | C.D. Mojopluma | San José del Valle | Cádiz |
| 13906 | C.D. Moto Club Santa Fe | Santa Fe | Granada | 13945 | C.D. Tennis Vega del Pilar | San Fernando | Cádiz |
| 13907 | C.D. Quad Sport Linares | Linares | Jaén | 13946 | C.D. Isla Marine | Cañete la Real | Málaga |
| 13908 | C.D. Balonmano Fuente del Rey | Priego de Córdoba | Córdoba | 13947 | C.D. Sabora | Hornachuelos | Córdoba |
| 13909 | C.D. Cócteles Variables | Sevilla | Sevilla | 13948 | C.D. Kijaku | Gador | Almería |
| 13910 | C.D. Utrerano San Joaquín | Utrera | Sevilla | 13949 | C.D. Juamasan F.S. | Roquetas de Mar | Almería |
| 13911 | C.D. A la Amistad de Jorge Morillo | Sevilla | Sevilla | 13950 | C.D. Taekwondo Park Bok Kil | Sevilla | Sevilla |
| 13912 | C.D. Cerrillo | Motril | Granada | 13951 | C.D. Halterofilia Amate | Torvizcon | Granada |
| 13913 | C.D. Torrecross | Torre del Campo | Jaén | 13952 | C.F. Atlético Torvizcon | San Roque | Cádiz |
| 13914 | C.D. Torre del Judío | Sevilla | Sevilla | 13953 | C.D. Deportes Extremos K2 | Gerena | Sevilla |
| 13915 | C.D. Clarusnow | Espartinas | Sevilla | 13954 | C.D. Olympe | Cazalla de la Sierra | Sevilla |
| 13916 | C.D. Sierra Boyera | Villanueva del Rey | Córdoba | 13955 | C.D. Ntra. Sra. del Monte | Motril | Granada |
| 13917 | C.D. Moto Club Dinamiteros | Linares | Jaén | 13956 | C.D. Wakabba's | Motril | Granada |
| 13918 | C.D. Temple de Las Ventas y Acuña Balompié | Ventas de Huelma | Granada | 13957 | C.D. Vinagre | Motril | Granada |
| 13919 | C.D. de Vuelo Sierra Sur | Alcaudete | Jaén | 13958 | C.D. Peña Veteranos Soañuc | Motril | Granada |
| 13920 | C.D. de Ajedrez la Carolina | Carolina (La) | Jaén | 13959 | C.D. la Artesa | Motril | Granada |
| 13921 | C.D. Andaluza de Balizamientos | Sevilla | Sevilla | 13960 | C.D. Moto Club Los Tempranillos | Gastor (El) | Cádiz |
| 13922 | C.D. El Coyote | Vélez-Málaga | Málaga | 13961 | C.D. Homer Diver | Sevilla | Sevilla |
| 13923 | Club de Hockey Benalmádena 1985 | Benalmádena | Málaga | 13962 | C.D. Málaga Fútbol 7 | Málaga | Málaga |
| 13924 | C.D. Guadalhorce | Málaga | Málaga | 13963 | C.D. Natación Antequera | Antequera | Málaga |
| 13925 | C.D. Málaga Sur | Málaga | Málaga | 13964 | C.D. El Yantazo | Ejido (El) | Almería |
| 13926 | C.D. Motor Extreme | Moclin | Granada | 13965 | C.D. Indasur | Vicar | Almería |
| 13927 | C.D. Pádel 15-40 Motril | Motril | Granada | 13966 | C.D. Polideportivo Torrenueva | Motril | Granada |
| 13928 | C.D. Fútbol Base El Campillo | Campillo (El) | Huelva | 13967 | C.D. la Puebla | Puebla de Guzmán | Huelva |
| 13929 | Club Baloncesto Villarrasa | Villarrasa | Huelva | 13968 | C.D. Santa Maria - Fregenite | Orjiva | Granada |
| 13930 | C.D. la Calabaza | Málaga | Málaga | 13969 | C.D. Ken Do Zanshin | Niguelas | Granada |
| 13931 | C.D. Mucho Deporte | Motril | Granada | 13970 | C.D. Grupo Alpino de Benalmádena | Benalmádena | Málaga |
| 13932 | C.D. Tasca El Montero | Motril | Granada | 13971 | Club de Vuelo A Vela Elite | Tomares | Sevilla |
| 13933 | C.D. Peña Veteranos Castel | Motril | Granada | | Club de Montañismo Con Botas y Mochila | Marchena | Sevilla |
| 13934 | C.D. Automáticos Canals | Motril | Granada | 13972 | Club de Atletismo Siempies | Torre del Campo | Jaén |
| 13935 | C.D. Inmocosta - Motril | Motril | Granada | 13973 | Torredelcampo | Andújar | Jaén |
| 13936 | C.D. Veteranos Costa Motril | Motril | Granada | 13974 | C.D. Baloncesto Sierra de Andújar | Jaén | Jaén |
| 13937 | C.D. Megabowling Sanlúcar | Sanlúcar de Barrameda | Cádiz | 13975 | C.D. El Consorcio | Málaga | Málaga |
| 13938 | C.D. Royal Paintball Club de El Ejido | Ejido (El) | Almería | 13976 | C.D. Intermalaga | Alcalá del Valle | Cádiz |

| | | | | | | | |
|-------|---|---------------------------|---------|-------|---|----------------------|---------|
| 13977 | C.D. Cantillana 4 X 4 | Cantillana | Sevilla | 14013 | C.D. San Lázaro | Villafranca (Los) | Granada |
| 13978 | C.D. Villa Duca | Osuna | Sevilla | 14014 | C.D. de Columbicultura Palomas Buchonas Vácar | Motril | Almería |
| 13979 | C.D. Baloncesto Santiponce | Santiponce | Sevilla | 14015 | C.D. El Canto de Camarón | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 13980 | C.D. Martimoto Team Naranjo | Granada | Granada | 14016 | C.D. Rítmica San Fernando | San Fernando | Cádiz |
| 13981 | A.M.P.A. Altos Colegios | Sevilla | Sevilla | 14017 | C.D. la Baretta de Aracena | Aracena | Huelva |
| 13982 | C.D. de Cazadores Cerro Perdigón | Carmona | Sevilla | 14018 | C.D. Fútbol Sala Plantas y Flores Castejón | Huelva | Huelva |
| 13983 | C.D. de Aeromodelismo Radio Control Saeta | Sevilla | Sevilla | 14019 | C.D. de Valverde Las Lobas | Valverde del Camino | Huelva |
| 13984 | C.D. Carp - Córdoba | Córdoba | Córdoba | 14020 | C.D. San Blas Racing | Lepe | Huelva |
| 13985 | C.D. Moto-Turístico Los Membris | Puente-Genil | Córdoba | 14021 | C.D. Surf y Bodyboard Tarifeño | Tarifa | Cádiz |
| 13986 | C.D. Guadalimar - Bass | Puente de Genave | Jaén | 14022 | C.D. de Artes Marciales Pai Lee | Camas | Sevilla |
| 13987 | Club de Ajedrez Los Boliches | Fuengirola | Málaga | 14023 | C.D. Colegio Británico de Córdoba | Córdoba | Córdoba |
| 13988 | C.D. Perpeni Romano | Málaga | Málaga | 14024 | C.D. Natación Armilla | Armilla | Granada |
| 13989 | C.D. El Palmar Vejer Costa Escuela de Surf | Cádiz | Cádiz | 14025 | C.D. Oropendola Calli | Málaga | Málaga |
| 13990 | C.D. Amigos de la Pesca de Cañada Rosal | Cañada Rosal | Sevilla | 14026 | C.D. Univoley Málaga | Málaga | Málaga |
| 13991 | C.D. Radical Sur | Castillo de Locubín | Jaén | 14027 | C.D. Kitesurfing Estepona | Estepona | Málaga |
| 13992 | C.D. Nueva Calaflores | Rincón de la Victoria | Málaga | 14028 | C.D. Moto Club Indalmilla | Almería | Almería |
| 13993 | C.D. Fitness Atenas | Vélez-Málaga | Málaga | 14029 | C.D. Villa de Roquetas de Mar | Roquetas de Mar | Almería |
| 13994 | C.D. Cultural y de Ocio de Montequinto | Sevilla | Sevilla | 14030 | C.D. Ulella | Ulella del Campo | Almería |
| 13995 | C.D. Atlético Aurora | Málaga | Málaga | 14031 | C.D. Racing Club Flamenco de Cádiz | Cádiz | Cádiz |
| 13996 | C.D. Furia Tuning Club | Ubrique | Cádiz | 14032 | C.D. Motril Costa Bike | Motril | Granada |
| 13997 | Club Polideportivo y Cultural Los Pinos | Algeciras | Cádiz | 14033 | Club Triathlon Mezquita | Córdoba | Córdoba |
| 13998 | Unión Deportiva Sopde | Málaga | Málaga | 14034 | C.D. Psoe - San Fernando | San Fernando | Cádiz |
| 13999 | Club Colombofilo la Puebla del Río | Puebla del Río (La) | Sevilla | 14035 | C.D. Peña Veteranos de Alcalá | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 14000 | C.D. Hípico la Huerta | San Bartolomé de la Torre | Huelva | 14036 | C.D. Team Dh Motril | Motril | Granada |
| 14001 | C.D. de Cazadores Virgen de Gracia de Ollas | Roquetas de Mar | Almería | 14037 | C.D. Montañeros de Peligros | Peligros | Granada |
| 14002 | Club Natación Indalo | Almería | Almería | 14038 | C.D. Voleibol Atarfe | Atarfe | Granada |
| 14003 | C.D. Sagrada Familia | Almería | Almería | 14039 | C.D. Sporting Ecuador | Granada | Granada |
| 14004 | C.D. Peña Godoy | Motril | Granada | 14040 | Club Atlético Huetor Vega | Huetor-Vega | Granada |
| 14005 | C.D. Atletismo Santafe | Santa Fe | Granada | 14041 | Orgiva C.F. | Orgiva | Granada |
| 14006 | C.D. El Conclave | Motril | Granada | 14042 | C.D. Aeromodelismo Ala Sur | Huetor-Tajar | Granada |
| 14007 | C.D. Veteranos Cerrillo Jaime | Motril | Granada | 14043 | C.D. Los Biciclosos | Málaga | Málaga |
| 14008 | C.D. Peña Salobreña | Salobreña | Granada | 14044 | C.D. Euro Ecuador | Córdoba | Córdoba |
| 14009 | C.D. Cartuja | Motril | Granada | 14045 | C.D. Atlético Huercaleense F.S. | Huerca-Overa | Almería |
| 14010 | C.D. Los de Ayer y Hoy | Motril | Granada | 14046 | C.D. As Tuning Club | Hinojosa del Duque | Córdoba |
| 14011 | Club de Montaña Quercus | Barrios (Los) | Granada | 14047 | Pascual Cirujanos S.L.U. | Almería | Almería |
| 14012 | C.D. de Caza El Trobal | Palacios y | Cádiz | 14048 | C.D. Ciclista Sierra del Tablon | Pruna | Sevilla |
| | | | Sevilla | 14049 | C.D. Bahía de Málaga | Málaga | Málaga |

| | | | | | | | |
|-------|--|----------------------------|---------|-------|--|---------------------------|---------|
| 14050 | C.D. Fútbol la Peguera | Punta Umbría | Huelva | 14088 | C.D. Kárate Al'baros | Moclin | Granada |
| 14051 | Club Laurino Golf | Alhaurín de la Torre | Málaga | 14089 | C.D. Balonmano Baza | Baza | Granada |
| 14052 | C.D. Pandemonium | Conil de la Frontera | Cádiz | 14090 | Club de Cazadores El Cernicalo | Alcalá de Los Gazules | Cádiz |
| 14053 | C.D. Setecross | Priego de Córdoba | Córdoba | 14091 | C.D. Axion Sub | Lebrija | Sevilla |
| 14054 | C.D. Rehalas del Valle Guadalmedina | Málaga | Málaga | 14092 | Club Baloncesto Turre | Turre | Almería |
| 14055 | C.D. Grupo de Empresa El Corte Ingles de Córdoba | G.E.C.I. El Reventón | Córdoba | 14093 | C.D. de Pesca la Potera Herrera | Herrera | Sevilla |
| 14056 | C.D. Mountain Bike Ronda | Ronda | Málaga | 14094 | C.D. Mascotario | Cenes de la Vega | Granada |
| 14057 | C.D. Judo Málaga | Málaga | Málaga | 14095 | C.D. R.O.L.E.X. F.C. | Sevilla | Sevilla |
| 14058 | C.D. Comacons C.F. | Málaga | Málaga | 14096 | C.D. Alhaurín El Grande F.S. | Alhaurín El Grande | Málaga |
| 14059 | C.D. Filipino Andalucian Sports Club | Marbella | Málaga | 14097 | C.D. Sabika | Peligros | Granada |
| 14060 | C.D. Bass Andalucia | Córdoba | Córdoba | 14098 | Club Almeriense de Petanca | Almería | Almería |
| 14061 | Club Ciclista Mountain Bike Jerez | Jerez de la Frontera | Cádiz | 14099 | C.D. de Piragüismo L@S Papa Frita | Écija | Sevilla |
| 14062 | C.D. Villa Alemana Surf | Cádiz | Cádiz | 14100 | Club Colombofilo Sierra de Huelva | Jabugo | Huelva |
| 14063 | Club de Navegantes Deportivos Carabeia la Niña | Puerto de Santa María (El) | Cádiz | 14101 | C.D. Grupo de Montaña Vertice | Córdoba | Córdoba |
| 14064 | C.D. Kamelamos Abes | Granada | Granada | 14102 | C.D. El Reventon | Cabezas de San Juan (Las) | Sevilla |
| 14065 | C.D. Virgen de Roca - Amador | Encinasola | Huelva | 14103 | C.D. de Ajedrez la Tabla de Flandés de Rute | Rute | Córdoba |
| 14066 | C.D. Petanca Villaverde | Villaverde del Río | Sevilla | 14104 | C.D. Espejos Tiro y Caza Con Arco | Córdoba | Córdoba |
| 14067 | C.D. Grupo Deportivo Vistalegre | Córdoba | Córdoba | 14105 | C.D. 25 Años de Paz | Málaga | Málaga |
| 14068 | C.D. ElArenal Kick Boxing | Córdoba | Córdoba | 14106 | Asoc. de Padres Ajedrecistas Granadinos (Apagra) | Granada | Granada |
| 14069 | C.D. Old Club Skateboard | Sevilla | Sevilla | 14107 | C.D. Aeropilas | Pilas | Sevilla |
| 14070 | C.D. Priyog | Priego de Córdoba | Córdoba | 14108 | C.D. Senderismo Deportivo El Piorno | Pinos-Puente | Granada |
| 14071 | C.D. Automodelismo Pro-Racing Priorato | Lora del Río | Sevilla | 14109 | C.D. Náutico Cartuja | Sevilla | Sevilla |
| 14072 | C.D. Cuadrilatero | Jaén | Jaén | 14110 | C.D. Montejaque Mtb | Montejaque | Málaga |
| 14073 | C.D. Sordos de Huelva | Huelva | Huelva | 14111 | C.D. de Pesca Amigos del Pantano de Zalamea | Zalamea la Real | Huelva |
| 14074 | C.D. Ciudad Estudiante Fútbol | Granada | Granada | 14112 | Club Hípico y Cultural Cristo del Crucero | Almadén de la Plata | Sevilla |
| 14075 | C.D. Granada Raiders | Granada | Granada | 14113 | C.D. Zenete | Granada | Granada |
| 14076 | C.D. Sporting Rebalaje | Motril | Sevilla | 14114 | Aa.Vv. Santísimo Cristo de Las Injurias | Hinojosa del Duque | Córdoba |
| 14077 | Club de Tiro Con Arco Los Califas | Sevilla | Málaga | 14115 | C.D. Bikerones | Málaga | Málaga |
| 14078 | Sec.Dptva. Asoc. Senior de Golf de Andalucía | Fuengirola | Málaga | 14116 | C.D. Al - Aven | Sevilla | Sevilla |
| 14079 | C.D. Aventura Sub Costa del Sol | Mijas | Málaga | 14117 | C.D. Arbitros de Córdoba | Córdoba | Córdoba |
| 14080 | C.D. Atletismo Málaga | Málaga | Málaga | 14118 | C.D. Moto Club El Enganche | Carmona | Sevilla |
| 14081 | Club de Tenis Rinconada | Rinconada (La) | Sevilla | 14119 | C.D. Estrella Azul del Santo | Almería | Almería |
| 14082 | C.D. Andaluz de Barranquismo | Cádiz | Cádiz | 14120 | C.D. Moto Club Bena - Racing | Benamejil | Córdoba |
| 14083 | C.D. Mar del Surf | Cádiz | Cádiz | 14121 | C.D. Cicloturista Santaella | Santaella | Córdoba |
| 14084 | C.D. San Cristóbal | Almería | Almería | 14122 | C.D. Frontenis Tartessos | Huelva | Huelva |
| 14085 | Club de Montaña y Espeleo Arista Sur | Córdoba | Córdoba | 14123 | C.D. Fudoshi Dos | Dos Hermanas | Sevilla |
| 14086 | C.D. Muai Thay Punta Umbría | Punta Umbría | Huelva | 14124 | C.D. Los Colonos | Luisiana (La) | Sevilla |
| 14087 | C.D. Peña Veteranos de Carchuna | Motril | Granada | | | | |

| | | | | | | | |
|--|---|----------------------------|---------|--|--|-----------------------------|-----------|
| 14199 | C.D. Lee El Puerto Santa Maria | Puerto de Santa Maria (El) | Cádiz | 11501 | C.D. Maratón Aljarafé Sevilla por C.D. Maratón Mairena, de Mairena del Aljarafé, Sevilla | | Provincia |
| 14200 | C.D. Dakentai | Jerez de la Frontera | Cádiz | 11770 | C.D. Nuevo Estilo por C.D. Taeguk, de Los Boliches, Málaga | | Córdoba |
| 14201 | Club Triathlon Dos Hermanas | Dos Hermanas | Sevilla | 11939 | C.D. Paco Aquino-Quemadero por C.D. Poli Paco Aquino Almería Quemadero, de Almería | | Málaga |
| 14202 | C.D. El Corval | Jerez de la Frontera | Cádiz | 12301 | C.F. La Vega por C.D. SPA La Vega, de Málaga | | Jaén |
| 14203 | C.D. Taekwondo Shiaoiling - Oskar - Do - Sport | Alcalá de Guadaíra | Sevilla | 13532 | Club de Boxeo La Andaluza por Club de Boxeo y Halterofilia La Andaluza, de Lucena, Córdoba | | Cádiz |
| 14204 | Club de Pádel de Mairena del Aljarafé | Mairena del Aljarafé | Sevilla | 13839 | C.D. Mijas-El Coto por C.D. Balonmano Fuengirola-El Coto, de Fuengirola, Málaga | | Málaga |
| 14205 | C.D. de Columbicultura Pealeño | Peal de Becerro | Jaén | Entidades deportivas que han modificado sus estatutos: | | | |
| 14206 | C.D. Orillas de Almería | Almería | Almería | Nº Inscript. | Nombre | Municipio | Provincia |
| 14207 | Asoc. Juvenil Kuspide | Almería | Almería | 31 | C.D. Sdad. Espeleológica Baenense | Baena | Córdoba |
| 14208 | C.D. Leo's Kim Do | San Juan de Aznalfarache | Sevilla | 58 | C.D. Sdad. Espeleo Excursionista Mainake | Mijas | Málaga |
| 14209 | C.D. Motero Los Jabalíes | Belmez | Córdoba | 141 | Club Ciclista Tosiria | Torredonjimeno | Jaén |
| 14210 | C.D. Petanca Torre de la Reina | Guilena | Sevilla | 273 | C.D. Union Ciclista Algecireña | Algeciras | Cádiz |
| 14211 | C.D. Gibraltar | Málaga | Málaga | 344 | C.D. Sdad. de Cazadores El Álamo | Madroño (El) | Sevilla |
| 14212 | C.D. O Bushi | Utrera | Sevilla | 525 | Club Voleibol Fuentes | Fuentes de Andalucía | Sevilla |
| 14213 | C.D. de Escalada y Montañismo Los Trepadores | Herrera | Sevilla | 589 | Club Cicloturista de Sevilla | Sevilla | Sevilla |
| Entidades deportivas que han cambiado de denominación: | | | | | | | |
| 1195 | C.D. Virgen de la Fuensanta por C.D. Virgen de la Fuensanta - Indaletric 2000, de Huerca de Almería, Almería | | | 747 | Club Ciclista la Salle | Arcos de la Frontera | Cádiz |
| 1529 | Club Piragüismo Algecireño por C.D. Piragüismo Algeciras, de Algeciras, Cádiz | | | 841 | C.D. Sdad. de Cazadores la Salina | Cabezas de San Juan (Las) | Sevilla |
| 2166 | C.D. La Cañada por Unión C.D. La Cañada Atlético, de Almería | | | 853 | C.D. Linense Tennis Club | Línea de la Concepción (La) | Cádiz |
| 3303 | Club de Atletismo Callence-Ferva por C.D. Callence, de El Coronil, Sevilla | | | 906 | C.D. Cazadores Virgen de Los Remedios | Ibros | Jaén |
| 3427 | Club Voleibol Confecciones Jumari Priego por C.D. Priego, de Priego de Córdoba, Córdoba | | | 908 | C.D. Sdad. de Caza Coto Torreño | Torreperogil | Jaén |
| 3882 | A.D. Radikal por C.D. de Playa Roquetas de Mar, de Roquetas de Mar, Almería | | | 912 | Club Náutico Vera de Mar | Sevilla | Sevilla |
| 7671 | Asoc. Deportiva Illora por Guadix C.D., de Guadix, Granada | | | 916 | C.D. Caza y Pesca Galdurfiense | Jodar | Jaén |
| 8259 | Guadix C.F. por Granada Atlético C.F., de Granada | | | 1147 | C.D. de Cazadores Los Algodonales | Algodonales | Cádiz |
| 9136 | Peña Mototurística Alhama Motor Aventura por C.D. Alhama Motoaventura, de Alhama de Granada, Granada | | | 1341 | C.D. Sdad. de Cazadores de Macharaviaya | Macharaviaya | Málaga |
| 9771 | C.D. Polares por C.D. F.S. Ategua, de Castro del Río, Córdoba | | | 1443 | C.D. Tennis Jaén | Jaén | Jaén |
| 11244 | Federación Provincial de Asoc de Minusválidos Físicos de Málaga por Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos y/u Orgánicos de Málaga, de Málaga | | | 1529 | C.D. Piragüismo Algeciras | Algeciras | Cádiz |
| | | | | 1557 | C.D. Sdad. Cazadores Coto Las Viñas | Tolox | Málaga |
| | | | | 1574 | Begijar, C.F. | Begijar | Jaén |
| | | | | 1661 | Club Radio Control de Málaga | Torremolinos | Málaga |

| | | | | | | | |
|-------|--|-------------------------------|-----------|-------|---|----------------------------|---------|
| 7739 | C.D. Sdad. de Caza y Deporte Montizon | Montizon | Jaén | 2168 | C.D. La Cañada Atlético | Almería | Almería |
| 7740 | C.D. A.D. Mutrayil | Motril | Granada | 3416 | A.D. Joaquin Garcia | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 7741 | Club de Ajedrez Capablanca | Cabezas de San Juan (Las) | Sevilla | 4957 | Club Parapente Sierra Cádiz | Puerto de Santa María (El) | Cádiz |
| 7772 | Club Algeciras Balonmano | Algeciras | Cádiz | 5912 | Club Ciclista Cantillana | Cantillana | Sevilla |
| 7778 | C.D. Arlučen | Lucena | Córdoba | 6404 | Club de Tiro Arahah | Arahah (El) | Sevilla |
| 7816 | C.D. la Primera | Sevilla | Sevilla | 6779 | Club Natación Rota | Rota | Cádiz |
| 7833 | Guzmán F.C. | Castilleja de Guzmán | Sevilla | 7685 | C.D. Zeus | Albaida del Aljarafe | Sevilla |
| 8051 | C.D. Grupo Alpino Montano | Sevilla | Sevilla | 7691 | Peña del Campo | Homachuelos | Córdoba |
| 8093 | C.D. Atletismo Coria | Coria del Río | Sevilla | 7871 | Peña Deportiva Los Obreros | Arahah (El) | Sevilla |
| 8344 | C.D. A.D. Kobukan | Sevilla | Sevilla | 8561 | C.D. Madre Asunción | Vélez-Málaga | Málaga |
| 8590 | C.D. Espeleo- Club Erebo | Palacios y Villafraanca (Los) | Sevilla | 8611 | C.D. Resur Jaén | Ibros | Jaén |
| 8825 | Club Amigos del Deporte | Sevilla | Sevilla | 8805 | Club Voleibol Albero | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 8971 | C.D. Arahah F.S. Femenino | Arahah (El) | Sevilla | 9200 | C.D. Nigüelas F.S. | Nigüelas | Granada |
| 9311 | A.D. Varadero | Málaga | Málaga | 9368 | C.D. Granada 2010 | Granada | Granada |
| 9396 | Club de Tiro con Arco Alfacar | Albolote | Granada | 9840 | C.D. Flamenco Gaditano | Cádiz | Cádiz |
| 9713 | Club Baloncesto Constantina | Constantina | Sevilla | 9862 | C.D. Arosevilla | Sevilla | Sevilla |
| 10563 | C.D. Hípica Botafuegos | Algeciras | Cádiz | 11032 | C.D. Grupo Espeleológico Proteo | Sevilla | Sevilla |
| 10655 | C.D. de Pesca Ciudad de Alcaudete | Alcaudete | Jaén | 11077 | Asoc. de Actividades en la Naturaleza Agave | Camas | Sevilla |
| 12222 | C.D. Tennis Villargordo | Villatorres | Jaén | 11131 | C.D. Juan XXIII | Puerto Real | Cádiz |
| 12645 | C.D. Kick Boxing Suárez | Dos Hermanas | Sevilla | 11202 | Asoc. Cultural Y Deportiva Cruz Y Fútbol Virgen de Gracia | Sevilla | Sevilla |
| 13058 | C.D. Lebrija Motor Competición | Lebrija | Sevilla | 11291 | C.D. Arqueros de Santa Fe | Santa Fe | Granada |
| 13272 | C.D. Eamdraco | Dos Hermanas | Sevilla | 11334 | C.D. Aerobic Fitness Sevilla | Sevilla | Sevilla |
| 13428 | C.D. Okinawa | Aljaraque | Huelva | 12280 | C.D. Coobs Legión | Granada | Granada |
| 13428 | C.D. Okinawa | Aljaraque | Huelva | 12727 | C.D. Hípico La Pastora | Sevilla | Sevilla |
| 13523 | C.D. Los Villares Parapente | Villares (Los) | Jaén | 12757 | C.D. Ntra. Sra. del Carmen - Isla Cristina | Isla-Cristina | Huelva |
| 13597 | C.D. Golden Leg | Umbrete | Sevilla | 13071 | C.D. Remo Marina Gelves | Gelves | Sevilla |
| | Entidades deportivas que se han dado de baja: | | | 13845 | C.D. Llamameloco.Com | Jaén | Jaén |
| | Nº Inscripto. Nombre | Municipio | Provincia | | | | |
| 1554 | Club Ciclista Casariche | Casariche | Sevilla | | | | |
| 1874 | C.D. Puerta Carmona | Sevilla | Sevilla | | | | |
| 1894 | C.D. Asoc. Comarcal Minusválidos Algeciras Sport | Algeciras | Cádiz | 6704 | C.D. A.D. Sevilla Este se ha fusionado con el C.D. Puerta Carmona, ambos de Sevilla | | |

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 13 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el fallo emitido por el Jurado Calificador del XV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva (BOJA núm. 244, de 16.12.2004).

Advertido error en el párrafo tercero del punto segundo de la Resolución de 24 de noviembre de 2004 del Instituto Andaluz del Deporte, se procede a su oportuna rectificación:

En la página núm. 28.711 donde dice: Un premio en metálico dotado de mil ochocientos euros (1.800 euros), diploma y trofeo conmemorativo a la tesis titulada «La aptitud músculo-esquelética y su relación con la salud», cuyo autor es don Alfonso Jiménez Gutiérrez, debe decir lo siguiente:

- Un premio en metálico dotado de mil ochocientos euros (1.800 euros), diploma y trofeo conmemorativo a la tesis titulada «Influencia de un programa de intervención basado en el biofeed back de la frecuencia cardíaca sobre la percepción de la intensidad de esfuerzo en alumnos de ESO», cuyo autor es don Mikel Zabala Díaz.

Málaga, 19 de enero de 2006.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1990/05 interpuesto por doña María de Gracia Beloso Cobos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 17 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1990/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DE GRACIA BELOSO COBOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1990/05 interpuesto por doña María de Gracia Beloso Cobos contra la Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Fisioterapeutas.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de enero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1990/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2004/05 interpuesto por don Luis Miguel Puello Paves, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2004/05 INTERPUESTO POR DON LUIS MIGUEL PUELLO PAVES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

2004/05 interpuesto por don Luis Miguel Puello Paves contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de 15 de septiembre de 2005, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de enero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2004/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Bailén, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96 de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada

R E S U E L V O

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y el Ayuntamiento de Bailén, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

El referido Convenio, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artícu-

lo 15.3, párrafo primero de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, (BOJA 285 de 27.11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Parque» de Gines (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Aragón Pérez, en su calidad de representante legal de «Araiva, SC», entidad titular del centro docente privado «El Parque», con domicilio en C/ Castilla, núm. 1 de Gines (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «El Parque», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: El Parque.

Código de Centro: 41008672.

Domicilio: C/ Castilla, núm. 1.

Localidad: Gines.

Municipio: Gines.

Provincia: Sevilla.

Titular: Araiva, SC.

Composición Resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 38 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Arco Iris» de Baza (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael García Rodríguez y doña Lourdes Moya Sánchez, en su calidad de Administradores Solidarios de «Arcoiris Baza, SLL», entidad titular del centro docente privado «Arco Iris», con domicilio en Carretera de Caniles, núm. 9 Bajo de Baza (Granada), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección

de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Arco Iris», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Arco Iris.

Código de Centro: 18004422.

Domicilio: Carretera de Caniles, núm. 9 Bajo.

Localidad: Baza.

Municipio: Baza.

Provincia: Granada.

Titular: Arcoiris Baza, S.L.L.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 36 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 20 de diciembre de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil y la supresión de unidades al Centro Privado de Educación Secundaria, ambos con la misma denominación, «San Felipe Neri» de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Antonio Barbudo Escobar, en su calidad de representante de la «Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «San Felipe Neri», con domicilio en Avenida de Andalucía, núm. 82 de Cádiz, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento en 5 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo en el Centro de Educación Infantil y supresión de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria en el Centro de Educación Secundaria;

Resultando que el expediente fue tramitado en la debida forma por la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que los Centros, de Educación Infantil y de Educación Secundaria, ambos con código 11001294, tienen autorización definitiva para 7 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 175 puestos escolares, el primero, y para 20 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 592 puestos escolares y 12 unidades de Bachillerato y 420 puestos escolares (4 unidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud para 140 puestos escolares, 4 unidades de Tecnología para 140 puestos escolares y 4 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales para 140 puestos escolares), el segundo;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los Centros la ostenta «Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

(BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil en 5 unidades para 119 puestos escolares y la modificación de la autorización definitiva al centro docente privado de Educación Secundaria por supresión de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 123 puestos escolares, ambos con la misma denominación, «San Felipe Neri», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San Felipe Neri.

Código de Centro: 11001294.

Domicilio: Avenida de Andalucía, núm. 82.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Infantil para 294 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: San Felipe Neri.

Código de Centro: 11001294.

Domicilio: Avenida de Andalucía, núm. 82.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro.

Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 16 unidades y una capacidad máxima de 469 puestos escolares.

- Bachillerato: 12 unidades y una capacidad máxima de 420 puestos escolares:

Modalidad: Ciencias y Tecnología. Capacidad: 8 unidades para 280 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 4 unidades para 140 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil y al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de

diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas de dichas enseñanzas, las siguientes:

a) En las unidades de Educación Infantil autorizadas, las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

b) En las ocho unidades de la modalidad de Ciencias y Tecnología del Bachillerato, las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, en cuatro unidades, y a la de Tecnología, en cuatro unidades, del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de diciembre de 2005, por la que se concede una modificación de su autorización al Centro Docente Privado Extranjero «The Benalmádena International College», de Benalmádena (Málaga).

Visto el expediente presentado por don Keith Allan Ellis, como representante de la entidad The Benalmádena International College, SL, con código 29001078, titular del centro docente privado «The Benalmádena International College», sito en Benalmádena (Málaga), C/ Catamarán, s/n, Urb. Nueva Torrequebrada, solicitando una modificación de la autorización con que cuenta el centro, concedida por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA de 21 de mayo), según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que por la citada Orden, el centro cuenta con autorización plena para impartir las enseñanzas de Nursery: Early Years, Reception y del Year 1 al Year 11 del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, para 280 puestos escolares, y autorización temporal hasta el 20 de diciembre de 2003 para Year 12 y Year 13, para 30 puestos

escolares, dependiendo dicha autorización, a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE de 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (BOE de 24), de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que los Servicios correspondientes de la Embajada Británica han realizado una nueva inspección del centro, habiendo emitido informes que permiten que se autorice lo solicitado por la titularidad del mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, autorización plena al centro docente privado «The Benalmádena International College» de Marbella (Málaga) para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de Lengua y Cultura españolas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro Docente Privado Extranjero.
Denominación específica: «The Benalmádena International College».
Titular: The Benalmádena International College, SL.
Domicilio: Calle Catamarán, s/n, Urb. Nueva Torrequebrada.
Localidad: Benalmádena.
Municipio: Benalmádena.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29001078.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 3 unidades. Capacidad: 60 puestos escolares.
- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 10 unidades. Capacidad: 160 puestos escolares.
- Del Year 8 al Year 11 (ESO de 1.º a 4.º): 8 unidades. Capacidad: 160 puestos escolares.
- Del Year 12 al Year 13 (Bachillerato 1.º y 2.º): 2 unidades. Capacidad: 40 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 420 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «The Benalmádena International College» de Benalmádena (Málaga) deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura española y podrá acoger a alumnado español y extranjero.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, 106/1992, de 9 de junio, modificado por el Decreto 148/2002 de 14 de mayo, y 126/1994, de 7 de junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de enero de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Mickey & Minnie» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa Isabel de la Chica Ramírez, titular del centro docente privado «Mickey & Minnie», con domicilio en C/ José Cruz Auñón, núm. 1, acc. C de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA del 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Ca-

lidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Mickey & Minnie», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Mickey & Minnie.

Código de Centro: 41008763.

Domicilio: C/ José Cruz Auñón, núm. 1, acc. C.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Luisa Isabel de la Chica Ramírez.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se establece la suplencia de la Dirección de los Centros Residenciales para personas mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano administrativo competente para el nombramiento de aquéllos.

En el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la competencia para el nombramiento de los Directores de los Centros Residenciales para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía se encuentra delegada en el titular de esta Viceconsejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1, letra i), de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

En su virtud, siendo necesario regular la suplencia de la Dirección de los Centros Residenciales para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con los preceptos citados.

Primero. Los titulares de la Dirección de los Centros Residenciales para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía serán suplidos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que desempeñe el puesto de Administrador en los respectivos Centros Residenciales.

Segundo. Los actos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con Centros de Personas Mayores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del año anterior.

Igualmente, la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, establece que los precios serán actualizados con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2005, éste asciende al 3,7 por ciento.

Es por ello que esta Dirección General de Personas Mayores en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de las dos órdenes citadas

R E S U E L V E

Primero. A partir del 1 de enero de 2006, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en centros y servicios de

personas mayores objeto de concertación y de convenio por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras al amparo de las citadas órdenes de 30 de agosto de 1996 y de 7 de mayo de 2002, será como máximo el siguiente:

1. Plazas en centros residenciales:

- a) Para personas mayores válidas: 24,20 euros/día.
- b) Para personas mayores asistidas: 43,51 euros/día.
- c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 55,75 euros/día.

2. Plazas en unidades de estancia diurna:

- a) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión: 18,93 euros/día.
- b) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión y transporte: 25,44 euros/día.

3. Plazas de respiro familiar:

- a) Para personas mayores asistidas: 61,66 euros/día.
- b) Para personas mayores con menor nivel de dependencia: 45,68 euros/día.

Segundo. Los conciertos vigentes con centros no adecuados continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados a los que se les aplicará el incremento del 3'7 por ciento.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y conveniadas con Centros para Personas con Discapacidad.

El artículo 4 de la Orden de 19 de febrero de 2004, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de los usuarios que registrarán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con esta Consejería, establece que las tarifas serán actualizadas automáticamente con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2005, éste asciende al 3,7%.

Es por ello que esta Dirección General de Personas con Discapacidad en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden de 19 de febrero de 2004.

R E S U E L V E

Unico. A partir del 1 de enero de 2006, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad contemplados en los artículos 3 y 4 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras será como cantidad máxima la siguiente:

1. Plazas en Centros residenciales.

1.1. Plazas de respiro:

- 1.1.1. Para personas gravemente afectadas: 61,66 euros/día.
- 1.1.2. Para personas con menor nivel de dependencia: 45,68 euros/día.

1.2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas:

- 1.2.1. Por retraso mental: 51,96 euros/día.
- 1.2.2. Por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 56,70 euros/día.
- 1.2.3. Por trastornos del espectro autista: 64,21 euros/día.

1.3. Plazas en Residencias para personas con graves y continuados trastornos de conducta: 64,21 euros/día.

- 1.4. Plazas en Residencias de adultos:
 - 1.4.1. Con Centro ocupacional: 45,77 euros/día.
 - 1.4.2. Sin Centro ocupacional: 36,97 euros/día.

1.5. Plazas en Viviendas tuteladas:

- 1.5.1. Con Centro ocupacional: 41,44 euros/día.
- 1.5.2. Sin Centro ocupacional: 32,62 euros/día.

2. Plazas de Centros de día.

2.1. Plazas en Unidades de estancia diurna:

2.1.1. Para personas con retraso mental:

- a) De 8 a 19 usuarios: 532,88 euros/mes.
- b) A partir de 20 usuarios: 690,22 euros/mes.

2.1.2. Para personas con discapacidad física y/o visual, o parálisis cerebral: 763,26 euros/mes.

2.1.3. Para personas con retraso mental y graves y continuados trastornos de conducta: 798,73 euros/mes.

2.1.4. Para personas con trastornos del espectro autista: 798,73 euros/mes.

2.2. Plazas en Centros ocupacionales:

2.2.1. En régimen de media pensión y transporte: 423,25 euros/mes.

2.2.2. En régimen de media pensión sin transporte: 368,12 euros/mes.

2.2.3. En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda tutelada): 268,62 euros/mes.

2.2.4. Sin comedor ni transporte: 305,05 euros/mes.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 9/2002 de 24 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2005, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Sociales para 2005 (BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005) que se relacionan en el anexo y con las cuantías que en el mismo se indican.

INSTITUCIONAL PRIVADO PERSONAS MAYORES

REFORMA

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|---|-----------|--------------------|
| Asoc. de Pensionistas y Jubilados del Polígono Cartuja-Ctro. May. «Polígono de Cartuja» | Reforma | 30.000,00 |

EQUIPAMIENTO

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|--|--------------|--------------------|
| Asoc. Pensionista y Jubilados del Polígono de la Cartuja-CD Galera | Equipamiento | 3.884,00 |

MANTENIMIENTO

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|---|-------------------------|--------------------|
| Asoc. de Pensionistas y Jubilados del Polígono Cartuja-CD de May. «Polig. Cartuja» | Mant. Ctro de día | 30.000,00 |
| Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados | Mant. Sede | 3.300,00 |
| Fundación B.P. «Hospital de Caridad y Refugio» R. Ancianas «El Refugio» | Mant. Ctro. residencial | 21.700,00 |
| Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia Bética | Mant. Ctro. residencial | 42.000,00 |
| Residencia de Ancianos Virgen del Martirio | Mant. Ctro. residencial | 28.000,00 |
| Asoc. «Amigos del Anciano», Res. «San Antonio» | Mant. Ctro. residencial | 14.000,00 |
| Patronato de R. de Ancianos, Res. «San Luis» | Mant. Ctro. residencial | 27.300,00 |
| Fund. Benef. Particular «La Encarnación y San José» Res. Ancianas «La Encarnación y San José» | Mant. Ctro. residencial | 3.500,00 |
| Residencia San José-Hermanitas de los Ancianos Desamparados | Mant. Ctro. residencial | 22.000,00 |

PROGRAMAS

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|--------------------------------|-----------|--------------------|
| Sierra Nevada, Soc. Coop. And. | Programa | 4.200,00 |
| Seniors Asistencia S.L. | Programa | 6.900,00 |

INSTITUCIONAL PUBLICO PERSONAS MAYORES

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|---|-----------|--------------------|
| Diputacion Provincial de Granada | Programa | 16.000,00 |
| Mancomunidad de Municipios de la Vega Baja de Granada | Programa | 8.105,00 |
| Universidad de Granada | Programa | 20.284,00 |
| Universidad de Granada | Programa | 17.020,00 |

ELIMINACION DE BARRERAS

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|---|-------------------------|--------------------|
| Ayuntamiento de Dúrcal, vivienda Tutelada (Granada) | Eliminación de Barreras | 7.422,00 |

MANTENIMIENTO

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|------------------------|---------------|--------------------|
| Ayuntamiento de Dúrcal | Mantenimiento | 18.811,00 |

CONSTRUCCION

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|--|----------------|--------------------|
| Ayuntamiento de Cuevas del Campo | Constr. U.E.D. | 42.832,00 |
| Ayuntamiento de Loja Campo Centro de día «San Francisco» | Constr. C.D. | 20.000,00 |

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|---|--------------|--------------------|
| Ayuntamiento de Peligros Centro de día para personas mayores | Constr. C.D. | 20.000,00 |
| Ayuntamiento de Viznar Centro de día de Viznar | Constr. C.D | 20.000,00 |
| Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas C.D. de Dehesas Viejas | Constr. C.D | 22.000,00 |

REFORMA

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|---|----------------|--------------------|
| Ayuntamiento de Padul, Residencia de Mayores «El Padul» | Reforma | 30.574,99 |
| Ayuntamiento de Montefrío, Residencia San Antonio (Granada) | Reforma | 20.000,00 |
| Ayuntamiento de Alhama de Granada unidad de estancia diurna de Alhama (Granada) | Reforma U.E.D. | 30.000,00 |

INSTITUCIONAL PRIVADO PERSONAS DISCAPACITADAS

MANTENIMIENTO

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|---|--------------------|--------------------|
| Fundación «Docete Omnes» | Mantenimiento V.T. | 21.600,00 |
| Asoc. granadina de Padre de Parálíticos Cerebrales (ASPACE)- C.O. ASPACE | Mantenimiento C.O. | 19.175,00 |
| Asociación Síndrome Down de Granada | Mantenimiento C.O. | 40.000,00 |
| Asoc. para la Promoción y Defensa del Disc. (ASPRODEDIS)-C.O. Colegio Jean Piaget | Mantenimiento C.O. | 43.000,00 |

MANTENIMIENTO

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|---|--------------------|--------------------|
| Asoc. Pro-Minusválidos «VALE» Valles de Lecrin | Mantenimiento C.O. | 7.700,00 |
| Asoc. para la integración con limitación Intelectual «Border-Line» de Granada | Mantenimiento sede | 6.000,00 |
| Agrupación de sordos de Granada | Mantenimiento sede | 24.000,00 |
| Frater cristiana de enfermos y minusválidos | Mantenimiento sede | 15.500,00 |
| Asprodes. Asoc. Pro-derechos del sordo | Mantenimiento sede | 8.000,00 |
| Asoc. de Dis. «Los 4 Arcos» | Mantenimiento sede | 3.000,00 |
| Asoc. para la integración de enfermos y minusválidos (Apiema) | Mantenimiento sede | 4.900,00 |
| Federación granadina de P. con disc. física y orgánica CAMF-COCEMFE | Mantenimiento sede | 35.290,00 |
| Fundación granadina de tutela | Mantenimiento sede | 20.437,00 |
| Fundación tutelar Futuro | Mantenimiento sede | 6.000,00 |
| Asoc. de sordomudos «Virgen de la Cabeza» | Mantenimiento sede | 7.000,00 |
| Asoc. P. sordas Costa Tropical y Alpujarra | | |

PROGRAMAS

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|--|-----------|--------------------|
| Confederación Andaluza de minusválidos físicos -CANF-COCEMFE-residencia «Huerta del Rasillo» | Programa | 54.420,00 |
| Fundación «Doceteomnes» | Programa | 14.641,92 |
| Casa Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca | Programa | 14.641,00 |
| Asoc. familiares de disc fis. y psicicos de Alfacar | Programa | 18.900,00 |

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|--|-----------|--------------------|
| Fraternidad cristiana de enfermos y minusválidos | Programa | 5.007,00 |
| Asoc. Granadina de esclerosis múltiple (AGDEM) | Programa | 10.800,00 |
| Asoc. para la protección del minusválido «ASPROMI» | Programa | 6.300,00 |
| Asoc. de disc. «Los 4 Arcos» | Programa | 5.400,00 |
| Asoc. de padres y madres con hijos con epilepsia Mioclónica severa de la infancia (APEMSI) | Programa | 5.580,00 |
| Asoc. de minusválidos de Peligros (AMIPE) | Programa | 5.400,00 |
| Asoc. Pro derechos del sordo (ASPRODES) | Programa | 4.403,00 |
| Fed. Gran. de p. con disc. Física y orgánica CAMF COCEMFE | Programa | 3.465,00 |
| Fundación «Docete OMNES» | Programa | 39.600,00 |
| Asoc. para la integración con limitación intelectual «Borderline» | Programa | 3.996,00 |
| Asoc. de parapléjicos y grandes minusv. de Gr. | Programa | 13.050,00 |
| Asoc. para integración socio laboral de minusv. e inadaptados (AGRIMI) | Programa | 39.600,00 |
| Casa Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca | Programa | 48.511,00 |

INSTITUCIONAL PUBLICO PERSONAS DISCAPACITADAS

PROGRAMAS

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|----------------------------------|-----------|--------------------|
| Ayuntamiento de Motril | Programas | 4.900,00 |
| Mancom. Municipios Alhama-Temple | Programas | 8.220,00 |
| Ayuntamiento de Maracena | Programas | 7.350,00 |
| Ayuntamiento de Montefrío | Programas | 9.800,00 |
| Universidad de Granada | Programas | 21.834,00 |
| Universidad de Granada | Programas | 3.268,00 |

MANTENIMIENTO

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|---------------------------------------|-------------------|--------------------|
| Mancom. Municipios Alhama-Temple C.O. | Mantenimiento C.O | 13.985,00 |
| Ayuntamiento Santa Fe C.O. Municipal | Mantenimiento C.O | 37.800,00 |
| Ayuntamiento de Moclin Co. Discapac. | Mantenimiento C.O | 8.900,00 |
| Ayuntamiento de Peligros C.O. Discap. | Mantenimiento C.O | 8.450,00 |

INDIVIDUAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ADQUISICION, RENOVACION DE OTRAS AYUDAS TECNICAS

| Beneficiario | Finalidad | Importe subvención |
|---------------------------------|-----------|--------------------|
| Benítez Molina, Ramón | O.A.T | 4.000,00 |
| Campos Alonso, Antonia | O.A.T | 4.000,00 |
| Gómez Márquez, Eva | O.A.T. | 4.000,00 |
| López Iáñez, Amgel Jhoao | O.A.T. | 4.000,00 |
| Malagón Cano, María | O.A.T | 4.000,00 |
| Molinero Campoy, Yasmina | O.A.T | 3.383,81 |
| Muñoz Aguilas, Angeles | O.A.T | 4.000,00 |
| Robles Jiménez, Antonio | O.A.T. | 4.000,00 |
| Ruiz Molina, José Antonio | O.A.T | 4.000,00 |
| Ruiz Rodríguez, Estela-Adelaida | O.A.T | 4.000,00 |

Granada, 17 de enero de 2006.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones institucionales en las modalidades de Equipamiento, Construcción y Reforma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de subvenciones institucionales en las modalidades de Equipamiento, Construcción y Reforma, relacionadas en el Anexo que se incluye, en la cuantía que se determina.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria siguiente:

- 0.1.19.00.01.41.782.00.31E.4

Sevilla, 17 de enero de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

A N E X O

Modalidad equipamiento:

Hogar San José de la Montaña: 6.000 euros.
Asociación Hogar de Nazaret: 3.000 euros.
Religiosas Adoratrices: 4.500 euros.
Asociación Paz y Bien (San Antonio): 15.500 euros.
Asociación Acercando Realidades: 10.000 euros.
Asociación Nuevo Futuro: 6.000 euros.
Fundación Don Bosco Proyecto Kairos: 10.675 euros.

Hogar Luis Amigo: 5.000 euros.
Fundación Internacional Aproni: 9.438 euros.

Modalidad construcción y reforma:

Hijas de la Caridad de San Vicente Paul: 8.000 euros.
Fundación Márgenes y Vínculos-CAI Luis TV: 13.887,71 euros.
Institución San Antonio de Padua: 3.000 euros.
Asociación Estudios Sociales para la Igualdad de la Mujer (Al-quivir): 12.000 euros.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de prevención Comunitaria de las drogodependencias y adicciones, a las Entidades Públicas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.21.00.01.41.462.00.31B.0

Sevilla, 17 de enero de 2006.- La Delegada, M.^ª José Castro Nieto.

A N E X O

| Nombre | Programa | Concedido 2005 |
|---|--------------------------|-----------------|
| Agrupación «ZTS Sanlúcar la Mayor» | Ciudades ante las Drogas | 21.030,36 euros |
| Agrupación Cornisa Aljarafe: | Ciudades ante las Drogas | 21.030,36 euros |
| Agrupación de Alcalá del Río, Brenes y Villaverde | Ciudades ante las Drogas | 10.234,90 euros |
| Agrupación de Los Corrales/Martín de la Jara | Ciudades ante las Drogas | 2.800,00 euros |
| Ayuntamiento de Aguadulce | Ciudades ante las Drogas | 2.500,00 euros |
| Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra | Ciudades ante las Drogas | 21.030,36 euros |
| Ayuntamiento de Alcolea del Río | Ciudades ante las Drogas | 1.761,62 euros |
| Ayuntamiento de Almensilla | Ciudades ante las Drogas | 3.600,00 euros |
| Ayuntamiento de Arahal | Ciudades ante las Drogas | 7.400,00 euros |
| Ayuntamiento de Benacazón | Ciudades ante las Drogas | 2.000,00 euros |
| Ayuntamiento de Camas | Ciudades ante las Drogas | 9.000,00 euros |
| Ayuntamiento de Cantillana | Ciudades ante las Drogas | 8.025,00 euros |
| Ayuntamiento de Cañada del Rosal | Ciudades ante las Drogas | 2.150,00 euros |
| Ayuntamiento de Carmona | Ciudades ante las Drogas | 13.150,00 euros |
| Ayuntamiento de Casariche | Ciudades ante las Drogas | 4.600,00 euros |
| Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta | Ciudades ante las Drogas | 4.800,00 euros |
| Ayuntamiento de Dos Hermanas | Ciudades ante las Drogas | 21.030,36 euros |
| Ayuntamiento de Ecija | Ciudades ante las Drogas | 15.000,00 euros |
| Ayuntamiento de El Coronil | Ciudades ante las Drogas | 3.500,00 euros |
| Ayuntamiento de El Cuervo | Ciudades ante las Drogas | 3.600,00 euros |
| Ayuntamiento de El Real de la Jara | Ciudades ante las Drogas | 800,00 euros |

| Nombre | Programa | Concedido 2005 |
|--|--------------------------|-----------------|
| Ayuntamiento de El Ronquillo | Ciudades ante las Drogas | 2.700,00 euros |
| Ayuntamiento de El Saucejo | Ciudades ante las Drogas | 4.000,00 euros |
| Ayuntamiento de Estepa | Ciudades ante las Drogas | 12.432,24 euros |
| Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía | Ciudades ante las Drogas | 2.700,00 euros |
| Ayuntamiento de Gilena | Ciudades ante las Drogas | 4.800,00 euros |
| Ayuntamiento de Guadalcanal | Ciudades ante las Drogas | 4.935,78 euros |
| Ayuntamiento de Guillena | Ciudades ante las Drogas | 11.000,00 euros |
| Ayuntamiento de Isla Mayor | Ciudades ante las Drogas | 4.500,00 euros |
| Ayuntamiento de La Campana | Ciudades ante las Drogas | 3.063,00 euros |
| Ayuntamiento de Lantejuela | Ciudades ante las Drogas | 1.500,00 euros |
| Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla | Ciudades ante las Drogas | 5.600,00 euros |
| Ayuntamiento de La Puebla del Río | Ciudades ante las Drogas | 2.000,00 euros |
| Ayuntamiento de La Rinconada | Ciudades ante las Drogas | 16.800,00 euros |
| Ayuntamiento de La Roda de Andalucía | Ciudades ante las Drogas | 4.075,00 euros |
| Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan | Ciudades ante las Drogas | 9.210,00 euros |
| Ayuntamiento de Lebrija | Ciudades ante las Drogas | 13.560,00 euros |
| Ayuntamiento de Los Molares | Ciudades ante las Drogas | 1.652,50 euros |
| Ayuntamiento de Mairena del Alcor | Ciudades ante las Drogas | 8.698,06 euros |
| Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe | Ciudades ante las Drogas | 17.023,00 euros |
| Ayuntamiento de Marchena | Ciudades ante las Drogas | 17.416,00 euros |
| Ayuntamiento de Morón de la Frontera | Ciudades ante las Drogas | 14.900,00 euros |
| Ayuntamiento de Olivares | Ciudades ante las Drogas | 6.000,00 euros |
| Ayuntamiento de Osuna | Ciudades ante las Drogas | 7.920,00 euros |
| Ayuntamiento de Palomares | Ciudades ante las Drogas | 1.500,00 euros |
| Ayuntamiento de Salteras | Ciudades ante las Drogas | 3.450,00 euros |
| Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache | Ciudades ante las Drogas | 10.152,24 euros |
| Ayuntamiento de Sevilla | Ciudades ante las Drogas | 14.020,00 euros |
| Ayuntamiento de Tomares | Ciudades ante las Drogas | 6.000,00 euros |
| Ayuntamiento de Utrera | Ciudades ante las Drogas | 13.453,00 euros |
| Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal | Ciudades ante las Drogas | 4.500,00 euros |
| Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas | Ciudades ante las Drogas | 1.000,00 euros |
| Mancomunidad «Bajo Guadalquivir» | Ciudades ante las Drogas | 13.500,00 euros |
| Mancomunidad «Cornisa Sierra Norte» | Ciudades ante las Drogas | 16.626,00 euros |

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 341/05-S.3.º, interpuesto por Asociación de Afectados por la clasificación de la vía pecuaria Cañada Real del Arrebol ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación de Afectados por la clasificación de la vía pecuaria Cañada Real del Arrebol, recurso núm. 341/05-S.3.º, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 4.4.05, por la que no se admite la solicitud de Revisión de Oficio interpuesta contra Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 27.4.92, aprobatoria de la Clasificación de la Vía Pecuaria «Cañada

Real del Arrebol», en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva) (VP 137/90), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 341/05-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SAN ROQUE

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 190/2004.*

NIG: 1103341C20042000211.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 190/2004. Negociado: CM

De: Doña Victoria Fernández Avilés.

Procuradora: Sra. María José Ramos Zarallo.

Letrada: Sra. Pilar Cuartero Domínguez.

Contra: Don Juan Reyes Menfle.

EDICTO

NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 190/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Roque a instancia de Victoria Fernández Avilés contra Juan Reyes Menfle, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Expediente: Divorcio contencioso núm. 190/04.

SENTENCIA

En San Roque, 2 de diciembre de dos mil cinco.

Doña Beatriz Fernández Gómez-Escolar, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de San Roque, habiendo visto los presentes autos de Divorcio contencioso núm. 190/04 promovidos por doña Victoria Fernández Avilés, representada por la Procuradora doña M.ª José Ramos Zarallo, contra don Juan Reyes Menfle, siendo parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por la representación de la parte actora, se interpuso demanda de divorcio contencioso, alegando haber contraído matrimonio canónico en la barriada de la Estación de San Roque de la localidad de San Roque el día 17 de enero de 1981, del cual han nacido los hijos, encontrándose separados en virtud de Sentencia de fecha 21 de febrero de 2000 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Roque, solicitando se dicte Sentencia por la que se decrete el divorcio entre los cónyuges.

Segundo. Por auto de 1 de septiembre de 2004 se admite a trámite la demanda de divorcio, dándose traslado de la misma al Ministerio Fiscal y a la parte demandada para que contesten a la misma en el plazo de 20 días.

Tercero. El Ministerio Fiscal por escrito de 9 de noviembre de 2004 interesa que se tenga por presentado su escrito, personándose en las actuaciones, así como que se cite a las partes a la celebración de la vista, y una vez practicada la prueba que se proponga y admita, que se dicte sentencia de conformidad con lo que resulte acreditado en la misma.

Cuarto. Por providencia de 28 de octubre de 2005 se declara la rebeldía del demandado, y se convoca a las partes para la celebración de la vista conforme a lo dispuesto en los

artículos 440, 753 y 770 de la LEC, para el día 2 de diciembre de 2005 a las 9,30 horas. En el acto del juicio la parte actora se afirma y ratifica en su escrito y solicita el recibimiento del pleito a prueba. La parte actora propone interrogatorio del demandado y documental. Por S.S.ª se admiten los medios propuestos y se procede a su práctica, quedando los autos conclusos para resolver.

Quinto. Que en la substanciación del presente procedimiento de han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. De la documental aportada ha quedado acreditado que doña Victoria Fernández Avilés y don Juan Reyes Menfle contrajeron matrimonio en la barriada de la Estación de San Roque de la localidad de San Roque el día 17 de enero de 1981, del cual han nacido dos hijos, encontrándose separados en virtud de Sentencia de fecha 21 de febrero de 2000 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Roque, solicitando se dicte Sentencia por la que se decrete el divorcio entre los cónyuges.

Segundo. El art. 86.2.º C.C. establece que son causas de divorcio «el cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación personal, a petición del demandante o de quien hubiere formulado reconvencción conforme a lo establecido en el artículo 82, una vez firme la resolución estimatoria de la demanda de separación o, si transcurrido el expresado plazo, no hubiera recaído resolución en primera instancia».

En el presente caso se estima concurrente dicha causa, si bien ha transcurrido más de un año desde la interposición de la demanda de separación, toda vez que la sentencia de separación es de fecha 21 de febrero de 2000.

Tercero. Con arreglo al artículo 91 del C.C., en las Sentencias sobre divorcio de matrimonio o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo entre los cónyuges o no aprobación del mismo, determinará las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad.

Primero. Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

Segundo. Quedan revocados los consentimientos y poderes que recíprocamente se hubieren otorgado, cesando, asimismo, la posibilidad de vincular los bienes privativos en el ejercicio de la potestad doméstica.

Tercero. En cuanto a la guarda y custodia de los hijos menores, se atribuye a la madre, siendo la patria potestad compartida.

En cuanto al régimen de visitas, se establece el siguiente régimen de visitas, siempre pensando en el interés más necesitado de protección, que son los hijos habidos del matrimonio. Así, el padre podrá visitar a sus hijos y tenerlos en su compañía los lunes, miércoles y viernes desde las 17.00 horas hasta las 20.00 horas. Los fines de semana alternos el padre disfrutará de la compañía de sus hijos desde el sábado a las 10.00 horas de la mañana hasta el domingo a las 20.00 horas, debiendo el padre recogerlos y llevarlos al domicilio materno. En cuanto a las vacaciones, el padre pasará con sus hijos la mitad de las vacaciones de Navidad (dos

periodos: desde el 23 de diciembre hasta el 30 de diciembre, y desde el 30 hasta el 6 de enero), Semana Santa (desde el viernes de Dolores hasta el miércoles santo, y desde el miércoles santo hasta el domingo de resurrección) y Verano, (que comprendería los meses de julio y agosto) correspondiendo al padre los años impares y a la madre los pares para la elección del periodo. Todo ello sin perjuicio de posteriores variaciones del régimen de visitas siempre que redunde en beneficio de los menores.

Cuarto. En cuanto a la pensión alimenticia a favor de los hijos menores, se considera la cantidad de 360 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada por el padre en la cuenta que designe la madre, actualizándose anualmente a la vista de la documental obrante en las actuaciones que acreditan la situación laboral y por ende la capacidad económica del padre para contribuir a la pensión de alimentos a favor de sus hijos. Así, el artículo 93 del C.C., establece que el Juez determinará la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos y adoptará las medidas necesarias para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento.

Quinto. En cuanto a la disolución del matrimonio, el artículo 95 del C.C. establece que la Sentencia firme producirá, respecto de los bienes del matrimonio, la disolución del régimen económico matrimonial.

Dada la especial naturaleza de este procedimiento, no se hace expresa condena en costas.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

F A L L O

Primero. Que estimando la demanda interpuesta por doña Victoria Fernández Avilés contra don Juan Reyes Menfle debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído entre los mismos en la Estación de San Roque de la localidad de San Roque el día 17 de enero de 1981 inscrito en el Registro Civil de San Roque en el Tomo 74, Página 9 Sección 2.

Segundo. Se aprueba las medidas establecidas en el fundamento jurídico tercero.

Tercero. Una vez firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Jimena de la Frontera donde consta inscrito el matrimonio.

Cuarto. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Ministerio Fiscal, contra la que sólo cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, en interés de los hijos menores, por el Ministerio Fiscal.

Así lo dispone, manda y firma, doña Beatriz Fernández Gómez-Escolar, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de San Roque.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior resolución por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Reyes Menfle, extiendo y firmo la presente en San Roque a once de enero de dos mil seis.- El/la Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de Menor Cuantía núm. 180/2000.

NIG: 1103341C20002000033.

Procedimiento: Menor Cuantía 180/2000. Negociado: CM.

Sobre: Menor cuantía en solicitud de alimentos.

De: Doña Ana María Salcedo Anievas.

Procuradora: Sra. María José Ramos Zarallo.

Letrado: Sr. Sergio Urnieta Ortega.

Contra: Don Benjamín Lopes Lopes.

E D I C T O

N O T I F I C A C I O N

En el procedimiento Menor Cuantía 180/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de San Roque a instancia de Ana Maria Salcedo Anievas contra Benjamin Lopes Lopes sobre solicitud de alimentos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Expediente: Menor cuantía núm. 180/00.

S E N T E N C I A

En San Roque, a 30 de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Beatriz Fernández Gomez-Escolar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 2 de San Roque habiendo visto los autos núm. 180/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana M.ª Salceda Anievas representada por la Procuradora doña M.ª Jose Ramos Zarallo y Letrado don Sergio Urnieta Ortega y de otra como demandado don Benjamín Lopes Lopes, ejercitando acción de solicitud de alimentos, he dictado la presente resolución:

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Por la representación de doña Ana M.ª Salceda Anievas se presentó demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía contra don Benjamín Lopes Lopes y de otra como demandado ejercitando una acción de solicitud de alimentos.

En el suplico de la misma se solicita el dictado de una sentencia por la que se condene al demandado a abonar la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de alimentos para cada uno de los dos hijos menores de las partes, con expresa condena en costas.

Segundo. Por providencia de fecha 28 de noviembre de 2000 se tiene por presentado el anterior escrito, emplazándose al demandado para que conteste a la demanda en el término improrrogable de 20 días, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Tercero. Habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que el demandado se haya personado en los autos, se le declara en situación procesal de rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. En fecha 20 de junio de 2005 se celebra la comparecencia del art. 691 de la LEC, previniendo a las partes de que tienen un plazo de 8 días para la proposición de la prueba.

Cuarto. En la sustanciación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales de trámite.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. El artículo 695 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 establece que «transcurridos los ocho días sin que

ninguna de las partes hayan propuesto prueba, el Juez dictará sentencia dentro de los cinco días siguientes».

En el caso de autos con fecha 20 de junio de 2005 se celebra comparecencia prevista en el artículo 691 de la LEC por la que se recibe el presente procedimiento a prueba por término de ocho días, comunes a las partes. Es por ello que, transcurrido con creces, el periodo previsto por la ley para la proposición de prueba, procede la desestimación de la demanda planteada.

Segundo. En cuanto a las costas procesales, es de aplicación lo previsto en la LEC para la desestimación de las pretensiones de la parte actora al amparo de lo dispuesto en el art. 523 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña Ana M.^a Salceda Anievas contra don Benjamín Lopes Lopes, con expresa condena en costas a la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en San Roque.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Benjamín Lopes Lopes, extiendo y firmo la presente en San Roque a doce de enero de dos mil seis.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Servicios de Noticias Nacional, Internacional, Andaluz, Provincial y Otr Press».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 58/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicios de Noticias Nacional, Internacional, Andaluz, Provincial y Otr Press».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta euros con veinticuatro céntimos de euros (298.680,24 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Europa Press Delegaciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 298.680,24 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública las Resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios
 - c) Número del expediente: 143/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema de comunicación interna por vías telemáticas para la Junta de Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201 de fecha 14.10.2005.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema de comunicación interna por vías telemáticas para la Junta de Andalucía.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201 de fecha 14.10.2005.
 - d) Importe de adjudicación: 183.084,50 euros (ciento ochenta y tres mil ochenta y cuatro euros y cincuenta céntimos).
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 197.000 euros (ciento noventa y siete mil euros)
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.12.2005.
 - b) Contratista: Guadal.Tel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 183.084,50 euros (ciento ochenta y tres mil ochenta y cuatro euros y cincuenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 - c) Número del expediente: 154/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.